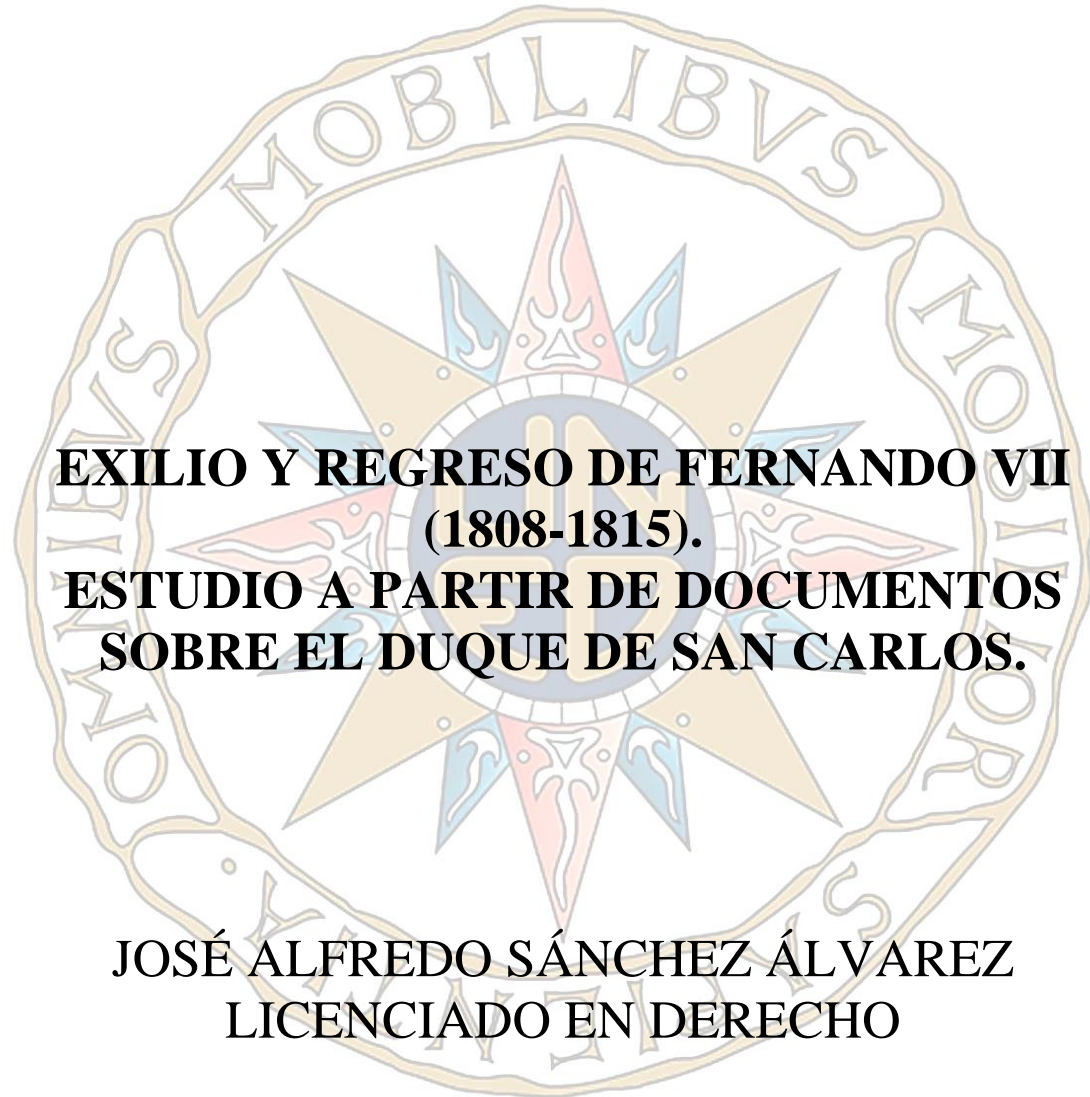


TESIS DOCTORAL

2015



**EXILIO Y REGRESO DE FERNANDO VII  
(1808-1815).  
ESTUDIO A PARTIR DE DOCUMENTOS  
SOBRE EL DUQUE DE SAN CARLOS.**

JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
LICENCIADO EN DERECHO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNIÓN  
EUROPEA

JAVIER ALVARADO PLANAS

**TESIS DOCTORAL**

**2015**

**EXILIO Y REGRESO DE FERNANDO VII  
(1808-1815).  
ESTUDIO A PARTIR DE DOCUMENTOS  
SOBRE EL DUQUE DE SAN CARLOS.**

**JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNIÓN  
EUROPEA**

**JAVIER ALVARADO PLANAS**

# **1. INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Antecedentes.

Cuando comenzamos este trabajo de investigación, el objeto del mismo era realizar un estudio sobre el régimen jurídico de los mayordomos mayores en el primer cuarto del siglo XIX. La institución de la mayordomía mayor —hoy conocida bajo el nombre de jefatura de la Casa Real— es de gran interés a la hora de conocer la organización de la Casa Real y los cambios regulatorios que ha experimentado, entre los que, —para el periodo indicado— destaca la separación del patrimonio real del patrimonio nacional.<sup>1</sup>

Sin embargo, desde el comienzo de la investigación, identificamos a uno de los primeros mayordomos mayores de este periodo, José Miguel de Carvajal y Vargas, II duque de San Carlos, como una figura de gran potencial a la hora de aportar nuevos datos sobre la historia jurídica española en el primer cuarto del mencionado siglo, motivo por el cual decidimos reorientar la investigación a un campo más amplio, como es el de la monarquía de Fernando VII, centrándonos en los servicios que el duque de San Carlos prestó a este monarca y analizando todos los acontecimientos en los que ambos intervinieron.

Esta investigación, por las características de la misma (a partir del estudio de un protagonista concreto) tiene unas características propias, ya que se ciñe a aquellos acontecimientos en los que participó el duque de San Carlos, directa o indirectamente y utiliza un gran número de documentos procedentes de archivos personales, correspondencia oficial, cartas de gabinete, archivos oficiales nacionales e

---

<sup>1</sup> Sobre la mayordomía mayor y su régimen jurídico en el primer cuarto de siglo XIX, ver, entre otros, Fernando COS-GAYÓN, *Las cuentas de la Casa Real con el Estado: Breves apuntes*, Madrid, Miguel Ginesta, 1873 y Fernando COS-GAYÓN, *Historia jurídica del Patrimonio Real*, Madrid, Enrique de la Riva, 1881.

internacionales...

No tratándose de un jurista o historiador del Derecho, el interés por el estudio de la vida y obra del duque de San Carlos reside en el papel que jugó como protagonista principal en acontecimientos de gran trascendencia para la Historia del Derecho de la época.

El estudio de estos acontecimientos nos ha permitido descubrir documentos hasta ahora desconocidos u olvidados y confrontar éstos y otros con los empleados mayoritariamente por la historiografía,<sup>2</sup> aportando una visión revisionista, en algunos casos totalmente contraria o diferente a las tesis mantenidas hasta ahora y donde la investigación del Derecho es clave para entender mejor la época, aspecto éste que no ha gozado de la atención que merece para esclarecer las incógnitas históricas irresolutas.

---

<sup>2</sup> Esta circunstancia nos ha llevado a hacer un análisis crítico de la bibliografía sobre determinados acontecimientos, que puede consultarse en cada apartado.

## **1.2 Progreso en el conocimiento aportado por la investigación**

A partir de diferentes documentos —inéditos o ignorados en su mayoría—, se presenta un análisis del proceso seguido por Fernando VII para la reconquista y conservación del poder en 1814, en la que se explica, paso a paso, qué medidas, planteamientos, instituciones y normas van a permitir a Fernando VII regresar al trono, dando solución a incógnitas<sup>3</sup> o errores<sup>4</sup> recogidos mayoritariamente por la historiografía.

La figura del duque de San Carlos, hasta ahora poco estudiada, será el hilo conductor de esta investigación, en la que recabaremos información clarificadora sobre su papel al servicio de la monarquía fernandina y en la que se pondrá de manifiesto su papel protagonista en numerosos acontecimientos, siendo su participación esencial para llegar a obtener datos relevantes para esta investigación.

Siendo éstos los dos grandes resultados de la investigación, y siguiendo la estructura del texto, la presente investigación se centra en los siguientes estudios:

- Bajo el apartado «6.2. la pérdida del poder» se realiza un estudio de los diferentes acuerdos firmados por Fernando VII, que —además de los actos de abdicación de Bayona en 1808— incluyen las condiciones de su confinamiento en Francia y la muy poco estudiada cesión por parte de

---

<sup>3</sup> Vid. a modo de ejemplo, María Cristina DIZ-LOIS, *El manifiesto de 1814*, Ediciones Universidad de Navarra, 1967, págs. 190-191. En las conclusiones a su estudio, plantea como irresolutos dos problemas que resolvemos en esta investigación. Por un lado, el papel jugado por el duque de San Carlos en la elaboración del texto, aspecto que abordamos a partir del documento de las instrucciones secretas de Fernando VII a Palafox (ver apartado 6.2.4.3. «la ratificación del tratado») y el proceso de incorporación de diputados firmantes al documento estudiado por Diz-Lois, que tratamos en el apartado 6.3.1. («la carta de la Regencia...»).

<sup>4</sup> Entre los errores mantenidos mayoritariamente por la historiografía, destacan, entre otros, las dudas de Fernando VII para aceptar o no el régimen constitucional o la periodificación de los procesos de purificación política en 1823 en lugar de 1812, al igual que su autoría, etc.

Napoleón Bonaparte a su hermano José de la corona española, realizada mediante tratado.

- El estudio del confinamiento de Fernando VII en Francia aporta información inédita sobre la etiqueta establecida para su reducido servicio en el castillo de Valençay,<sup>5</sup> y permite observar cambios en la organización del patrimonio real, que se aplicarán al regreso de Fernando VII a España.
- La extensa biblioteca que tiene a su disposición Fernando VII en el castillo de Valençay, donde destacan obras jurídico-políticas es reveladora del conocimiento de los avances jurídicos de la época por parte de Fernando VII, aspectos todos ellos a considerar a su regreso a España.
- El final de su confinamiento en Francia va a dar lugar a numerosas negociaciones (tratado de Valençay, solicitud de ratificación a la Regencia...) y a partir del documento inédito de las instrucciones secretas de Fernando VII a Palafox,<sup>6</sup> a una clara estrategia de no aceptar el régimen constitucional de las Cortes. Las instrucciones secretas de Fernando VII a Palafox son el primer documento que viene a probar lo que hasta ahora era una conjetura: la intención invariable de Fernando VII de no jurar la Constitución de Cádiz.
- Conocido el regreso de Fernando VII, las Cortes gaditanas, recién instaladas en Madrid, prepararán la vuelta de Fernando VII y, dentro de

---

<sup>5</sup> «Reglamento y Etiqueta que se ha de observar en la casa de S.S.A.A.R.R. los Príncipes de España junto a la Lista General de los que siguen a S.S.A.A.», (1808), A.C.St.C., Caja 692.

<sup>6</sup> «Instrucciones secretas dadas por Fernando VII a José de Palafox en su viaje a Madrid para solicitar a la Regencia la aprobación del tratado de Valençay», (1813), A.C.St.C., Exp. 3, Folio 2, Caja 692.

esta preparación, redactarán una carta<sup>7</sup> al monarca, a través de la Regencia, en la que se presenta al monarca la situación española, un resumen de lo ocurrido desde su ausencia en 1808 y del nuevo sistema constitucional. Ésta carta, hasta ahora ignorada o minusvalorada por un error en la datación de la misma, es sumamente ilustrativa de la propuesta que los diputados constitucionalistas hacen al monarca y de los acontecimientos sobre su aprobación y redacción, al permitir entender los pasos que a continuación dará el rey y una parte (69) de los diputados de adscripción realista que redactarán una representación al monarca en defensa de sus derechos absolutos.

- La documentación hallada en el Archivo Histórico del Banco de España nos permite observar cómo determinadas instituciones se posicionaron a favor de Fernando VII antes de que éste dictara los decretos de mayo de 1814 y cómo, en definitiva, la sociedad, con sus instituciones, sus estamentos, la Administración... se iba posicionando a favor del rey y en contra de las Cortes.
- Los decretos y procesos de purificación dictados por las Cortes. Ocupan un lugar clave en la investigación. Los procesos de purificación son analizados por primera vez desde un punto de vista general, describiendo sus características procesales y los cambios experimentados en su regulación cuando continuaron tras el cambio de régimen, de las Cortes a Fernando VII. Pondremos de manifiesto cómo los procesos de purificación

---

<sup>7</sup> «Copia de la carta redactada por la Regencia para instruir a Fernando VII sobre el estado actual de la nación, los sucesos acaecidos durante su ausencia y sobre las resoluciones tomadas por las Cortes para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca», (1814), A.H.N., Estado, 3566, Exp. 72.



fueron un elemento decisivo en el cambio de régimen y aportaremos testimonios que explican cómo el descontento popular contra las Cortes favorecerá el apoyo a Fernando VII.

- El estudio de los decretos de mayo de 1814, dictados por Fernando VII, y por los que recupera el ejercicio del poder, derogando la Constitución y todo su sistema, revelan que, frente a la idea de un golpe de Estado,<sup>8</sup> o la adopción del texto presentado por los diputados realistas, existió una cronología y un proceso de redacción, publicación y entrada en vigor que hasta ahora no han sido objeto de estudio. Igualmente, esta documentación nos sirve para reconsiderar la importancia de la representación hecha por los diputados realistas al rey bajo el documento conocido como «manifiesto de los persas».
- Una vez recuperado el poder por Fernando VII, analizamos las medidas adoptadas para conservarlo y que hemos dividido en dos grandes grupos: medidas a nivel interno o nacional y a nivel internacional.
  - Entre las medidas a nivel nacional analizamos:
    - La reforma de la Administración, adaptando ésta al nuevo sistema absolutista, donde se observa un regreso a los principios inspiradores existentes con anterioridad a 1808, pero con un fuerte intervencionismo de Fernando VII en el ejercicio del gobierno.
    - Las medidas a favor de los estamentos militar, funcional, eclesiástico y nobiliario. Sobre éste último, analizaremos la

---

<sup>8</sup> En puridad, el golpe de Estado se produciría el 10 de mayo, mediante la entrada en Madrid de una parte del ejército partidario de las pretensiones de Fernando VII.

formación de su corporación representativa, constituida en mayo de 1814 con la finalidad de apoyar al monarca. Sobre esta corporación, denominada ‘Diputación de la Grandeza’ se aportan datos relativos a su constitución, que erróneamente se ha venido datando en 1815.

- Finalmente, analizaremos el convenio establecido entre Fernando VII y sus padres, con el objeto de obtener de éstos la renuncia definitiva de sus derechos sobre la Corona, una medida más que se suma a las anteriores y encaminadas todas ellas a legitimar y fortalecer la posición de Fernando VII como monarca.
- A nivel internacional analizaremos cómo las acciones diplomáticas de Fernando VII se focalizarán igualmente en el fortalecimiento de su poder, haciendo hincapié en el reconocimiento de sus derechos monárquicos a la Corona y cómo la defensa de éstos derechos perjudicará otros intereses nacionales. Igualmente se documenta la presión internacional para que el rey de España abandone el esquema de gobierno absolutista, en favor de otro más moderado y la negación del monarca a éstas solicitudes, en coherencia con su concepción del poder.

Y si son novedosos los documentos y los resultados de esta investigación, más sugestivos resultan aun los caminos que se abren a nuevas investigaciones, al dejar —necesariamente— muchos temas pendientes de tratamiento, entre los que podemos enumerar —entre otros— el papel de otros protagonistas de la época, el desarrollo del

nuevo ordenamiento jurídico llevado a cabo por las Cortes gaditanas, nuevas consideraciones sobre las tesis mantenidas en la época sobre el concepto de Cortes o soberanía, las relaciones de poder entre las élites, nuevos aspectos a considerar en las relaciones internacionales de la época, etc.

### 1.3 Estado de la cuestión

#### 1.3.1 Problemática sobre el estudio de la época

En 1965, García-Gallo escribió un interesante artículo en el que constataba las lagunas y dificultades que presentaba la investigación histórico-jurídica de este periodo:

En la copiosa bibliografía consagrada a estudiar la Guerra de la Independencia son escasos los estudios que se ocupan de una manera expresa de los aspectos jurídicos; domina en ella el planteamiento político, el militar o el internacional, cuando no lo episódico. [...] Los historiadores generales —y sirva de ejemplo la obra clásica del Conde de Toreno— se ocupan a veces con especial atención del problema jurídico de las abdicaciones de Bayona, pero descuidan u olvidan por completo, lo sucedido después. Los tratadistas de Derecho constitucional, que entre los hombres de leyes son los únicos que se ocupan de lo ocurrido en esta época, se fijan sólo en la Constitución de Cádiz. Salvo lo estudiado en unas pocas monografías sobre puntos muy concretos, todo está por hacer.<sup>9</sup>

Si bien las afirmaciones que hacía García-Gallo hace cincuenta años hoy deben de matizarse por el avance que desde entonces ha hecho la historiografía jurídica, no es menos cierto que éstas recogen gran parte de la problemática que todavía hoy sigue vigente.

A nuestro parecer, desde una perspectiva histórico-jurídica, identificamos los siguientes problemas:

- Existencia de numerosos estudios sobre las instituciones de las Cortes de

---

<sup>9</sup> Alfonso GARCÍA-GALLO DE DIEGO, *Aspectos jurídicos de la guerra de la independencia*, en J. GARCÍA PRADO, *et al.*, «Estudios de la guerra de la independencia», Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1965, vol: II, págs: 93-103. En el mismo sentido, vid. Federico SUÁREZ VERDEGUER, *La crisis política del antiguo régimen en España: (1800-1840)*, Rialp, 1988, pág. 19 y Rosario DE LA TORRE DEL RÍO, «El falso tratado secreto de Verona de 1822», *Cuadernos de historia contemporánea*, vol. 33, 2011, págs: 284-293, (pág. 284).

Cádiz, las Juntas previamente constituidas y el Consejo de la Regencia y el Derecho producido por éstas instituciones, frente al reducido número de estudios sobre el Derecho emanado de las instituciones de la monarquía de Fernando VII.

- Falta de estudios sobre la evolución normativa del primer cuarto del siglo XIX, analizando los cambios que sobre el ordenamiento jurídico tienen lugar con ocasión del regreso al absolutismo.
- Dentro de los estudios existentes sobre el reinado de Fernando VII, se identifica en la historiografía —con carácter general— una selección de fuentes que a nuestro juicio debe revisarse por los siguientes motivos:
  - La discriminación en el uso de fuentes: se identifican fuentes mayoritaria y repetidamente utilizadas<sup>10</sup> por la historiografía frente a otras de menor impacto<sup>11</sup> pero no menor valor sin que tal discriminación se justifique por criterios como la autoría, la documentación aportada, la labor de investigación realizada, el uso de fuentes o el conocimiento directo de los hechos.

---

<sup>10</sup> Es paradigmático el recurso a Juan de ESCOQUIZ, *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7º á Bayona en 1808*, Madrid, Imprenta Real, 1814.

<sup>11</sup> Como ejemplos, podríamos citar, entre otros, Manuel IZQUIERDO HERNÁNDEZ, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, Madrid, Cultura Hispánica, 1963; Pedro CEVALLOS GUERRA, *Observaciones sobre la obra del Excelentísimo señor D. Juan Escoiquiz, titulada "Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey Fernando Séptimo á Bayona", dedícalas á sus compatriotas*, Madrid, Imp. de Ibarra, 1814; Comte de LA FOREST, *Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*, Paris, Geoffroy de Grandmaison, Charles-Alexandre, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913 o Marqués de VILLA-URRUTIA, *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia: apuntes para la Historia diplomática de España de 1808 a 1814*, Madrid, Librería de F. Beltran, 1911.

- Confrontando las fuentes nacionales entre si y éstas con fuentes extranjeras —principalmente francesas— gran parte de las fuentes utilizadas mayoritariamente por la historiografía española deben de someterse a una nueva valoración, ya que se identifican notables contradicciones e inexactitudes entre las mismas.
- También, respecto de la historiografía española, y en línea con lo anterior, se recurre insuficientemente a fuentes extranjeras. El hecho de basarse principalmente en fuente nacionales —muchas de ellas memorias justificativas realizadas por los protagonistas de la época— conduce necesariamente a una parcialidad apreciable y fácilmente contrastable.
- Y, finalmente, se aprecian lagunas importantes en cuanto a la investigación de parte de las fuentes públicas y en mayor medida de las fuentes privadas. Constatamos que los archivos todavía hoy pueden aportar gran cantidad de datos desconocidos.

Por ello, sigue siendo aplicables las objeciones planteadas por García-Gallo:

Los materiales de que se dispone son inmensos, y lo que es peor, dispersos. Aquí y allá, en los lugares más inesperados, entre relatos de hazañas, estados militares, correspondencias, proclamas y panfletos, se encuentran siempre datos del más grande interés. No es de extrañar que el investigador vacile antes de acometer la empresa.<sup>12</sup>

Parece evidente —y no podemos obviar este hecho—, que la historiografía no ha permanecido al margen de la censura histórica que la monarquía de Fernando VII ha

---

<sup>12</sup> Alfonso GARCÍA-GALLO DE DIEGO, *Aspectos jurídicos de la guerra de la independencia*, óp. cit., pág. 93.

recibido, así como tampoco de la menor motivación que siempre se experimenta a la hora de realizar estudios sobre épocas decadentes —y muy especialmente sobre este corto periodo en lo cronológico, pero de continua y profunda depresión nacional—. Esta circunstancia creemos que ha llevado a una menor producción de estudios<sup>13</sup> y a un reproche en bloque a la época y sus protagonistas del que los historiadores del Derecho no han estado al margen.

Finalmente, y teniendo en consideración lo hasta aquí dicho, no podemos eludir, en definitiva, la problemática planteada en el uso de las fuentes y la producción investigadora deja abierta la discusión sobre si las conclusiones a las que llega la historiografía deben igualmente revisarse. Este trabajo de investigación aporta algunas claves y abre el camino a otros trabajos en la Historia del Derecho y las Instituciones de la época.

---

<sup>13</sup> En referencia a la política exterior, José María JOVER ZAMORA, *Política, diplomacia y humanismo popular: estudios sobre la vida española en el siglo XIX*, Madrid, Turner, 1976, pág. 85, afirma: «En cambio, el tema de la política exterior de España durante el largo siglo que media entre el Congreso de Viena y el comienzo de la gran guerra civil (1815-1936) parece tener un carácter tan secundario, tan provinciano y pequeño, que nosotros mismos, españoles, venimos sintiendo desde hace varias décadas la tentación de dejarlo en paz; consagrar nuestro trabajo de historiadores a otras épocas más brillantes».

### 1.3.2 Problemática sobre la figura del II duque de San Carlos



Ilustración 1. Retrato del duque de San Carlos. Francisco de Goya. Museo de Zaragoza.

Las dificultades identificadas en el estudio de la monarquía de Fernando VII se repiten e incrementan a la hora de estudiar a los protagonistas de la época: complejidad



en la localización y valoración de las fuentes, escasa investigación, críticas radicales a la totalidad de su obra... Es por ello por lo que la problemática esencial de este trabajo de investigación reside en la búsqueda de documentación asociada a la persona del II duque de San Carlos, ya que ésta se encuentra desperdigada en innumerables referencias de expedientes de archivos nacionales e internacionales, algunos de ellos —quizás los más clarificadores— desconocidos o de difícil acceso. Además, en la figura del II duque de San Carlos ha arraigado con fuerza una imagen caricaturesca —no exclusiva de él, sino común a gran parte de los personajes del entorno de Fernando VII—, en lugar de presentarlo como un testigo y actor privilegiado a partir del cual se puede obtener una valiosa información.

Parece que la historia se hubiera quedado con las anécdotas de Napoleón y Talleyrand sobre el duque de San Carlos, siendo éste el episodio que más fama le ha reportado:

El 28 de enero, tras un Consejo Privado en las Tullerías, Napoleón retuvo a Cambaceres, Lebrun, Fouché, Degrelles y Talleyrand; paseó por la sala aludiendo severamente a lo ocurrido durante su ausencia:

- «La traición comienza...»

Talleyrand, apoyado en una consola porque su pie deforme le cansaba rápidamente, pareció apartarse de todo y desató la ira del Emperador: «¡Ladrón!», fue la primera palabra de la feroz invectiva. Y continuó:

- «No entiendo como no os he mandado colgar aún. Por cierto, no me habéis comentado que el duque de San Carlos es el amante de vuestra esposa».

Inmóvil, el Príncipe habló al fin:

- «Nunca pensé que ese informe pudiese interesar a la gloria de Vuestra Majestad ni a la mía».

Y luego, al salir, exclamó:

- «¡Qué lástima que un hombre tan grande esté tan mal educado!»<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Extracto de Jesus PABÓN, «Talleyrand y el Congreso de Viena», *Revista de estudios*

Las referencias a su persona son más escasas cuanto más contemporáneas, siendo mayoritarios los estudios sobre el periodo en los se le menciona poco o nada. En cuanto a las obras de la época (memorias y recopilaciones de correspondencia principalmente) destaca la gran diferencia de valoraciones entre las obras nacionales — que por lo general recogen valoraciones muy negativas— y extranjeras —donde la valoración pasa a ser mayoritariamente positiva—.

Entre las nacionales, la correspondencia de la reina María Luisa recoge duras críticas al duque de San Carlos:

Mi hijo estuvo ayer después de comer con Infantado, con Escoiquiz que es un clérigo maligno y con San Carlos que es peor que todos ellos y esto nos hace temblar, porque duró la conferencia secreta desde la una y media hasta las tres y media. El gentil hombre que va con mi hijo Carlos es primo de San Carlos; tiene talento y bastante instrucción; pero es un americano maligno y muy enemigo nuestro como su primo San Carlos, sin embargo de que todo lo que son lo han recibido del rey mi marido a instancias del pobre príncipe de la Paz de quien ellos decían ser parientes. Todos los que van con mi hijo Carlos están incluidos en la misma intriga y son muy propios para hacer todo el mal posible y que sea reputado por verdad lo que es una grande mentira.<sup>15</sup>

Godoy es más benévolo. Al abordar en sus «Memorias» el proceso de El Escorial aclara que él le habría dado al duque de San Carlos una segunda oportunidad,

---

*políticos*, vol. 29-30, 1946, págs: 87-116, que recoge las diferentes fuentes sobre la anécdota: «Con variantes explicables fue recogida en las Memorias de Meneval, de Pasquier, de Mollien, de Chateaubriand, etc. Su reconstrucción, a base de tales narraciones, y con sus lógicas variantes también, se encuentra en las obras posteriores de Villa-Urrutia, Lacour-Gayet, Madelin, etc. Figura, claro es, como acontecimiento importantísimo, en las innumerables obras que forman la bibliografía napoleónica».

<sup>15</sup> Nota de la reina de España para el gran duque de Berg remitida por medio de la reina de Etruria sin fecha en 1808, en Michael Joseph QUIN, *Memorias históricas sobre Fernando VII, Rey de España: publicadas en inglés y en francés... ; siguenle el examen critico de la revolución de España de 1820 á 1823 y España en el siglo diez y nueve*, Valencia, Imprenta de Gimeno, 1840, pág. 334.

devolviéndole con el príncipe Fernando:

Al duque de San Carlos le habría vuelto con el príncipe, le hubiera hablado francamente y le habría dicho que el perdón del rey dependía de su ulterior conducta y que iba en esto enteramente su honor y su cabeza: yo conocía á San Carlos.<sup>16</sup>

Pizarro, en sus «Memorias» le llama «el mentecato de San Carlos»<sup>17</sup>, sin ahorrarse descalificativos para otros diplomáticos de la época, como Gómez Labrador<sup>18</sup>, a quien Pizarro reconviene por sus quejas ante un cambio de destino: «¡qué contraste con el duque de San Carlos, que, ciertamente, no va a país sano, agradable ni barato, y que, a pesar de su clase y relaciones, no ha molestado a Su Majestad y ha obedecido al momento!»<sup>19</sup>.

En cuanto a los estudiosos de la época, Villa-Urrutia<sup>20</sup> le llama «nulidad condecorada» y en referencia a él y otros más «notoria incapacidad». Así mismo, en otra obra anónima se critica su participación en favor de Fernando VII:

Con más afición de figurar que talento, conquistado por el canónigo Escoiquiz, formó parte de los consejeros de Fernando cuando éste resolvió rebelarse contra su padre. Le acompañó al destierro de Valençay, fue su agente, negoció con los realistas de España, preparó la vuelta del rey, y fue su ministro de Estado cuando aquel se quitó la máscara y abolió la Constitución. Pero si el duque servía para la intriga de los salones, carecía de las

---

<sup>16</sup> Manuel de GODOY, príncipe de la Paz, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz; o sea Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*, Madrid, s.d. (Imp. de I. Sancha), 1836, pág. 167.

<sup>17</sup> José GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO y Álvaro ALONSO-CASTRILLO, *Memorias*, Madrid, Revista de Occidente, 1953, capítulo. XV, nota a pie de página, pág. 402. Pizarro criticará en sus «Memorias» con dureza a San Carlos, por su conducta personal y por el desempeño de sus funciones como secretario de Estado y embajador en Francia.

<sup>18</sup> Wenceslao Ramírez de VILLA-URRUTIA, *España en el Congreso de Viena, según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador*, Madrid, Francisco Beltrán, 1928, pág. 254.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pág. 267. De cualquier manera, Pizarro y Labrador deben de ser leídos con precaución pues raro es el personaje que escapa de su censura.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, pág. 35.

dotes necesarias para sostenerse en la gracia del rey, y en Noviembre de 1814 le dio pasaporte por corto de vista. Hizo un triste papel, y aunque bueno en el fondo, no supo protestar contra las felonías del monarca.<sup>21</sup>

Finalmente recogeremos lo dicho en la obra «Historia de la vida y reinado de Fernando VII», atribuida a Estanislao Kostka:

La privanza distribuida entre los duques del Infantado y de San Carlos y del consejero Escoiquiz se apoderó de las riendas del gobierno.

Sus opiniones y sus caracteres eran conocidos y en ninguno de ellos brillaba la llama del ingenio; eminentes en las intrigas de antesala habían sobresalido en palacio; al dirigir los destinos del reino al salir á la luz del sol iban á hacer ver en su desnudez la pobreza de sus conocimientos y la flojedad de su ánimo.

Dejados aparte sus artificios en las conspiraciones anteriores el arcediano de Alcaraz se había caracterizado á sí mismo en el folleto que publicó en defensa de la inquisición.

El duque de San Carlos que había adulado vilmente á la reina María Luisa y al príncipe de la Paz de quien se glorió de ser pariente descubría una alma falsa y nada elevada que a trueque de figurar saltaba por encima de los más sagrados objetos.

En Infantado traslucíase un cortesano flojo y distraído consecuente solo en su sistema de persecuciones, duro, tenaz y sin ninguna de las prendas que deben adornar á los hombres de estado.

En un punto céntrico se encontraban sus tres almas, en el ansia de reinar...<sup>22</sup>

Si la crítica nacional es unánimemente negativa, los testimonios extranjeros son totalmente opuestos.<sup>23</sup> Entre sus contemporáneos, Metternich habla de «formas

---

<sup>21</sup> ANÓNIMO, *Los ministros en España desde 1800 a 1869: historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto*, Madrid, J. Castro y Compañía, 1869, vol. II, pág. 868.

<sup>22</sup> Estanislao de Kostka VAYO, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón, Luis XVIII, el Infante Don Carlos y otros personajes [sic]*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, pág. 91.

<sup>23</sup> A modo de ejemplo vid. “Journal des débats politiques et littéraires”, 22 de junio de 1818 y “Journal des débats politiques et littéraires”, 8 de agosto de 1828.

conciliadoras y amistosas» y la duquesa de Abrantes le considera el político mejor preparado junto al duque del Infantado.<sup>24</sup> En una carta dirigida por José Bonaparte al general O’Farrill habla de su talante moderado:

Conozco de buena fuente el interés que ha puesto el duque de San Carlos y con qué complacencia ha respondido a su recomendación, también a través de la duquesa de San Carlos. Traté de suavizar la desafortunada situación que tiene en Madrid como consecuencia de los prejuicios que alimentan las almas vulgares, en tiempos de las facciones, contra aquellos que no comparten en todo su opinión, y no son los mas fuertes. El duque de San Carlos no es uno de ellos, al parecer, y actúa en su favor. Me alegro por él, y me gustaría verle promulgar en España las doctrinas de estos tiempos.<sup>25</sup>

En Francia, el duque de San Carlos mantiene excelentes relaciones con la Corte, el gobierno y los personajes más influyentes de la sociedad francesa, donde se le reconoce un prestigio extraordinario, como puede comprobarse en las ceremonias de coronación de Carlos X,<sup>26</sup> donde ocupó un lugar destacado.

Éstas diferencias entre la historiografía nacional y extranjera han dado lugar a que el II duque de San Carlos sea más conocido fuera de España (Francia, Inglaterra, Perú...) que dentro. Quizás una de las pruebas más evidentes de ello es el hecho de que su figura aparezca en una película producida en Francia en 1948 sobre la vida de Talleyrand, «Le diable boiteux (Talleyrand)», dirigida por Sacha Guitry.

---

<sup>24</sup> Laure Junot ABRANTÈS, *Mémoires de Madame la duchesse d'Abrantès, ou Souvenirs historiques sur Napoléon: la Révolution, le Directoire, le Consulat, l'Empire et la Restauration.*, Paris, Ladvocat [puis] L. Mame [puis] Mame-Delaunay, 1831, vol. 11, pág. 156.

<sup>25</sup> Joseph Napoléon BONAPARTE y Albert DU CASSE, *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph*, Paris, Perrotin, 1853, vol. 10, págs. 291-292.

<sup>26</sup> François MIEL, *Histoire du sacre de Charles X, dans ses rapports avec les beaux-arts et les libertés publiques de la France; ornée de quatre planches gravées; ornée de quatre planches gravées*, Paris, C.-L.-F. Panckoucke, 1825.



Ilustración 2. Cartel de la película «Le diable boiteux (Talleyrand)» (1948) Director: Sacha Guitry

Además, sus largos periodos de tiempo el exterior, en el ejercicio de misiones diplomáticas, vienen a favorecer este mayor conocimiento foráneo a la vez que se trata de una circunstancia por la que se hace aún más necesario acudir a fuentes y estudios extranjeros donde localizar datos que enriquezcan una investigación sobre su figura.

Teniendo en consideración todas estas valoraciones, ya sean favorables o desfavorables, ya sean nacionales y extranjeras, no podemos negar que nos encontramos ante uno de los personajes más importantes y activos del entorno del rey Fernando VII<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Vid. Ángel BAHAMONDE MAGRO y Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN, *Historia de España, siglo XIX*, Cátedra, 1994, pág. 84, donde se le considera «uno de los personajes más significativos del absolutismo y muy vinculado al Monarca» y en Pere MOLAS RIBALTA, *Del absolutismo a la Constitución: la adaptación de la clase política española al cambio de régimen*,

y por extensión de la historia española del primer tercio del siglo XIX.

Tras un estudio superficial sobre su vida, puede detectarse sin dificultad a un personaje que es actor principal en acontecimientos de suma trascendencia. Las vicisitudes de su familia, titular del privilegio del Correo Mayor de Indias y su traslado a España, la guerra del Rosellón, su llegada a la Corte de Madrid, la creación del llamado partido fernandino y su acción, el acceso de Fernando VII al trono, la renuncia por éste último al mismo en Bayona, su recuperación nuevamente —tanto en los arreglos con la Francia napoleónica, por medio del tratado de Valençay, como en la búsqueda de apoyos en España—, el aseguramiento en el poder de Fernando VII a su regreso y el aparato normativo e institucional que lo soporta, las negociaciones con potencias extranjeras, la independencia de los territorios americanos... son sólo algunos ejemplos de acontecimientos históricos donde el II duque de San Carlos toma parte como actor destacado.

El duque de San Carlos es un personaje que realiza con eficacia aquello que se le pide, «un buen servidor del Rey»<sup>28</sup> —en sus propias palabras, aunque no refiriéndose a sí mismo, sino al canónico y consejero real Escoiquiz—, sin que ello implique identidad en el pensamiento o —incluso— en la acción individual. Sus méritos militares de juventud, el esfuerzo desarrollado en la negociación del tratado de Valençay o sus misiones diplomáticas, en las que se muestra más hábil que el resto de embajadores españoles en la obtención de información y en la consecución de objetivos —principalmente por su

---

Madrid, Sílex, 2008, pág. 205, se indica: «El más importante en 1814 fue el duque de San Carlos, que durante algunos meses parecía que iba a ser el primer ministro del régimen restaurado, por los cargos de diversa índole que ocupaba (primer secretario de Estado) y por su influencia personal como compañero de cautiverio y hombre de confianza del rey».

<sup>28</sup> «Carta del duque de San Carlos a Escoiquiz tras su nombramiento como Mayordomo Mayor de Carlos IV», (1805), A.C.St.C., Libro 3º de la correspondencia del duque de San Carlos, Conde de Castillejo y del Puerto.

capacidad de empatía con la diplomacia extranjera—<sup>29</sup>, son una muestra de ello.

No estamos ante un impulsor ni de ideas ni de acciones —a diferencia de otros personajes de marcada influencia en las decisiones de Fernando VII, como el canónico Escoiquiz—. Esta circunstancia nos ha llevado a centrarnos puramente en el estudio de la norma jurídica en la que interviene, sin apenas hacer mención a su pensamiento, influencias filosóficas, políticas o religiosas. Lejos de una imagen de conspirador radical y exacerbado, nos encontraremos ante un personaje que, en su figura de servidor al Rey, no propone sino acata, es cordial en el trato y gusta de saber del estado de las cosas y de las opiniones dispares por testigos directos<sup>30</sup> —incluso cuando se trata de exiliados u opositores<sup>31</sup>—. Este tipo de comportamiento se puede observar con mayor claridad en la correspondencia personal<sup>32</sup> que mantiene con su esposa e hijos durante su confinamiento en Francia.

Todos estos hechos sobre su personalidad deben de ser tenidos en cuenta a la

---

<sup>29</sup> En este sentido, son reveladores los testimonios del embajador inglés Wellesley, presentando quejas por el trato recibido por otros secretarios de Estado, como Cevallos o Pizarro. Vid. Henry WELLESLEY, *The diary and correspondence of Henry Wellesley First, Lord Cowley (1790-1846)*, London, Hutchinson & Co. Ltd., 1930, passim.

<sup>30</sup> Vid. Francisco de COPONS Y NAVIA, *Memorias de los años de 1814 y 1820 al 24*, Madrid, s.d., 1858, pág. 45.

<sup>31</sup> Como Martínez de la Rosa o Mariano Lagasca. Vid. J. Luis MALDONADO POLO, «La botánica en el exilio. Mariano Lagasca y el Hortus Siccus Londinensis (1827)», *Arbor*, vol. 182 (718), 2006, págs: 189-205 y Víctor CANTERO GARCÍA, «Francisco Martínez de la Rosa y el romanticismo en el drama histórico: análisis, estudio y consideraciones sobre "La conjuración de Venecia"», *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica*, vol. 22, 2004, págs: 5-26, donde se dice: «esta larga estancia de Martínez de la Rosa en París fue fructífera en muchos sentidos. Se reúne con ilustres emigrados españoles como el duque de San Carlos, la duquesa de Híjar, Tornero, Pontejos, Aduaga».

<sup>32</sup> «Correspondencia entre el duque de San Carlos y su mujer, Maria Eulalia de Queralt y Silva», (1808-1814), A.C.St.C., D.S.C., Caja 683, Exp. 7.



hora de estudiar su figura pública, su papel como servidor del rey y las características que este tipo de función tiene,<sup>33</sup> analizadas de forma separada, lo cual será de gran interés, como así ha sido, para obtener una información mucho más ajustada a nuestro interés — sin realizar valoraciones de tipo personal o político— centrado en la historia jurídica.

---

<sup>33</sup> Al respecto puede verse Adolfo CARRASCO MARTINEZ, «El XIII Duque del Infantado, un aristócrata en la crisis del antiguo régimen», *En la España medieval*, vol. N° Extra 1, 2006, págs: 305-336.

#### **1.4 Hipótesis**

Teniendo en cuenta toda la problemática hasta aquí indicada y con la investigación iniciada, se nos han ido presentando diversas hipótesis de trabajo que han ido determinando el rumbo final de la investigación:

Pese a las valoraciones subjetivas y negativas de la persona del duque de San Carlos, la relevancia de las responsabilidades que le encomendó el rey Fernando VII y el estudio de la documentación correspondiente deberían de proporcionar:

Una imagen más fiel sobre la figura del duque de San Carlos y en concreto sobre el funcionamiento de las instituciones de las que formó parte (Secretaría de Estado, Consejo de Estado, embajadas, Mayordomía Mayor...)

Un mejor conocimiento de la monarquía de Fernando VII y particularmente del Derecho de éste período.

El problema de las fuentes españolas —antes referido— nos planteó la posibilidad y necesidad posterior de recurrir a fuentes extranjeras como medio para completar las lagunas encontradas en las fuentes nacionales.

El problema de la localización de fuentes nos hizo preguntarnos la necesidad de indagar en repositorios aparentemente ajenos a la investigación, pero que se han presentado claves en la localización de importantes documentos, como los archivos privados.

A la vista de la documentación localizada, hemos investigado si en algunos casos existe una verdadera ruptura o por el contrario continuación en cuanto a la aplicación de determinadas normas entre el periodo 1808-1814 y el Derecho posterior y

Finalmente, en qué medida, la concepción del poder, la política, las instituciones... de Fernando VII y el duque de San Carlos pueden analizarse como causa de una determinada política normativa y con qué efectos.

## 1.5 Objetivos

El hecho de que se presentaran ante nosotros nuevos documentos y que éstos vinieran a rebatir en gran medida las tesis mayoritariamente sostenidas en la historiografía, marcó como objetivo fundamental de esta investigación el estudio exhaustivo de fuentes como único medio de llegar a conclusiones sólidas sobre el estado del conocimiento de la época, política, gobierno y Derecho del periodo 1814-1828 que corresponde a la época más activa del duque de San Carlos, hasta su muerte.

Más adelante, dada la abundancia de documentación obtenida, se acotó la investigación a ámbitos propios de la disciplina de la Historia del Derecho, descartando multitud de documentos de gran interés para la historia general, que dejamos abiertos a futuras investigaciones. Igualmente, con el objetivo antes indicado, hemos descartado reincidir en el estudio de asuntos que consideramos suficiente y correctamente tratados por la historiografía o que desbordarían las posibilidades de este trabajo de investigación,<sup>34</sup> lo que ha obligado a realizar —necesariamente— saltos temporales y, en la fase final de redacción, a limitar el periodo comprendido para esta tesis hasta el año 1815 —frente a la investigación, que se realizó hasta 1828, momento de la muerte del duque de San Carlos—.

Por ello hemos decidido abordar:

- El confinamiento en Francia de Fernando VII

---

<sup>34</sup> Entre otros, la independencia de los territorios americanos o el comercio de esclavos. Un estudio riguroso de ambos asuntos puede encontrarse en la obra de Javier ALVARADO PLANAS, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de ultramar la supervivencia del Antiguo Régimen en la España del XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001 y Javier ALVARADO PLANAS, *El régimen de legislación especial para Ultramar y la cuestión Abolicionista en España durante el siglo XIX*, en «La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente», Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1998, vol: págs: 1-30.

- Circunstancias y fundamentaciones jurídicas de la abdicación de Bayona
- La ordenación de su casa real en Valençay
- Manejo que hace Fernando VII de las obras jurídicas más relevantes del momento.
- Las condiciones del tratado de Valençay
- Su plan de restauración.
- Características del nuevo gobierno absolutista de Fernando VII a partir de 1814
  - Consideraciones jurídicas sobre la recuperación del poder
    - Fuentes a considerar
    - Características del nuevo Derecho
    - Finalidad del mismo
  - Consideraciones jurídicas sobre la conservación del poder
  - Características y circunstancias de los tratados internacionales
    - Aspectos jurídicos del nuevo orden europeo

En definitiva, nos marcamos —entre otros objetivos— mejorar el conocimiento de los fenómenos jurídicos de la época, pero también aportar un conocimiento más profundo de la historia general desde la disciplina de la Historia del Derecho.

## **1.6 Estructura de la tesis doctoral**

Esta investigación, al partir de las experiencias del II duque de San Carlos, en cuanto estudio biográfico, atiende a un criterio cronológico, que a su vez nos resulta necesario para analizar la evolución del Derecho y las Instituciones objeto de estudio.

Particularmente en este periodo es interesante estructurar la exposición de forma cronológica, ya que la sucesión de acontecimientos y la correcta ubicación de los mismos en su momento son claves para una correcta comprensión de la evolución y descripción de los hechos y así, por tanto, identificar las causas con sus resultados.

Aunque no tiene un contenido propiamente jurídico, hemos decidido incluir una breve introducción biográfica que permita ubicar al duque de San Carlos en su tiempo, conocer sus circunstancias personales y acontecimientos de juventud, que explican su llegada a la Corte y su papel como cortesano (por qué medios accede a la Corte, qué responsabilidades ocupa, qué reglas debe de seguir, qué tipo de relaciones entabla...) finalizando esta sección con su incorporación al servicio del príncipe de Asturias, don Fernando, en tiempos del reinado de su padre Carlos IV.

Hecha esta breve introducción biográfica, las vivencias del duque de San Carlos dejarán de ocupar el centro de esta investigación —aunque no dejarán de ser una guía de investigación— para pasar a ocuparnos de los acontecimientos más relevantes de la monarquía de Fernando VII, centrados en el elemento poder, y que hemos dividido en tres fases: pérdida, recuperación y conservación de la corona por Fernando VII.

Centrados en el estudio y transición entre estas tres fases proseguiremos presentando el resto de la investigación, de contenido marcadamente histórico-jurídico y donde la intervención del duque de San Carlos y la relevancia de determinados documentos encontrados nos van a permitir desarrollar un mismo esquema expositivo. Para acabar, presentaremos un análisis jurídico e historiográfico que nos conducirá a las

conclusiones.

El apartado denominado «la pérdida del poder» tiene como hito central la abdicación hecha en Bayona en 1808 y recoge aspectos jurídicos de la misma, así como una serie de documentos presentados por su orden cronológico, muchos de los cuales no han tenido un tratamiento uniforme por la historiografía, al guardar la característica —en varios casos— de comunicaciones internas o convenios particulares. Igualmente se presta especial interés a las argumentaciones jurídico-políticas como reflejo del pensamiento de momento y su repercusión y evolución posterior. Igualmente se ofrecen datos sobre la estancia de Fernando VII en Francia y la preparación del regreso al trono.

Bajo el apartado «la recuperación del poder» se analizará el proceso de conquista del poder por Fernando VII analizando e identificando los diferentes apoyos que se van materializando progresivamente en favor del rey y en detrimento de las Cortes. Algunos de estos apoyos se plasmarán en diferentes documentos: normas, declaraciones... que ponen de manifiesto la existencia de un proceso de colonización de las instituciones. Todo ello lo analizaremos cronológicamente, siendo la etapa final el retorno de Fernando VII como rey absoluto.

En tercer lugar y bajo el título de «la conservación del poder» analizamos las medidas que Fernando VII tomó para conservar el poder y que tuvieron un reflejo en normas de diferente tipología (decretos, tratados, etc.) y modificación de las funciones de las instituciones, la Administración, etc., para lo cual hemos dividido el apartado en las acciones desplegadas en el interior y en política internacional.

Las conclusiones más relevantes y de forma abreviada se recogen en el apartado de conclusiones.

Finalmente, en el apéndice se incluye la documentación inédita localizada durante esta investigación, así como otra documentación que consideramos es interesante

acompañar como apoyo a la exposición y sus conclusiones.

## **2. CONCLUSIONES**



## **2.1 Resultados del trabajo de investigación**

### **2.1.1 II duque de San Carlos, José Miguel de Carvajal y Vargas**

A la luz de la documentación localizada en su archivo personal (A.C.St.C.) y otros archivos oficiales, podemos afirmar que José Miguel de Carvajal y Vargas, II duque de San Carlos, fue uno de los personajes más activos, influyentes y decisivos de la monarquía de Fernando VII, y —por extensión— de la historia de España en el primer cuarto del siglo XIX, siendo protagonista en los acontecimientos que tienen lugar con ocasión de la recuperación y conservación del poder por Fernando VII en el periodo 1813-1815.

El duque de San Carlos negociará el regreso de Fernando VII a España por medio del tratado de Valençay con las autoridades francesas, viajará a España solicitando a las Cortes su ratificación, preparará el regreso del monarca estableciendo alianzas con los partidarios de Fernando VII, acompañará al rey en su regreso desde Francia como mayordomo mayor y, una vez recuperado el poder, será nombrado secretario de Estado y mayordomo mayor, donde actuará decididamente en favor de los intereses del rey. Para ello tomará medidas a nivel nacional —como puede observarse a partir del estudio de los decretos emitidos por su secretaría— e internacional, por medio del establecimiento de alianzas, en las que la defensa de los derechos dinásticos y particulares de Fernando VII prima sobre el resto de intereses en juego —también los nacionales—.

El estudio de la época a partir de un personaje principal como el II duque de San Carlos confirma la importancia de este tipo de estudios para conocer nuevos documentos y llegar así a un mejor conocimiento de la monarquía de Fernando VII y de la Historia del Derecho de la época.

### 2.1.2 Las abdicaciones de Bayona

La abdicación por Fernando VII nunca fue aceptada por las Cortes, que actuaron siempre en nombre y cautividad de Fernando VII. El vicio de nulidad en la renuncia a la Corona española se hará patente en las negociaciones que Napoleón Bonaparte entabla con la familia real española, posición confirmada por sus consejeros, entre los que se encuentra el duque de San Carlos.

Sin embargo, los acontecimientos de Bayona no se reducen a los actos de abdicación de Carlos IV y Fernando VII, sino que a éstos le siguen una serie de acuerdos o convenios en los que se recogen las condiciones —principalmente económicas (rentas)— de la familia real española. Al mismo tiempo que se realizan estos convenios, Napoleón Bonaparte firmará un tratado con su hermano José por el que el primero le cede al segundo el trono español.

En definitiva, existen una secuencia de negociaciones y firma de convenios más rica de lo que generalmente la historia del constitucionalismo viene recogiendo, principalmente en lo referido al inicio de la monarquía josefina.

### 2.1.3 Confinamiento en Valençay

Como consecuencia de su confinamiento en Francia, Fernando VII establecerá unas reglas de contabilidad y etiqueta para su pequeña corte del castillo de Valençay. Estas reglas constituyen el bosquejo de los reglamentos de la Real Casa que posteriormente serán aprobados en Madrid a su regreso y cuyo hito más relevante será la separación del patrimonio de la Real Casa del patrimonio nacional.

Durante su estancia en Valençay, Fernando VII tendrá acceso a una interesante biblioteca con ejemplares de contenido jurídico (principalmente político-jurídico) que recogen las innovaciones de la época: códigos napoleónicos, constitución americana, y

diferentes obras de diversos autores como Montesquieu o Filangieri. El hecho de que se redactaran diferentes catálogos por parte del infante Carlos María Isidro y su hermano Fernando, así como la evolución en las adquisiciones observada en la Real Biblioteca nos permiten concluir —junto a algunos historiadores— que Fernando VII era conocedor de la ciencia jurídica del momento, a pesar de que tales avances no fueran implantados en España a su regreso por ser incompatibles con su concepción absolutista del sistema político.

#### 2.1.4 Las instrucciones secretas de Fernando VII a Palafox

Las instrucciones secretas de Fernando VII al general Palafox, dadas con ocasión de la firma del tratado de Valençay y la búsqueda de la ratificación del mismo por la Regencia española, suponen el respaldo definitivo a una serie de teorías que hasta ahora no tenían una base documental sólida. Gracias a la localización de las instrucciones, hasta ahora inéditas, se puede afirmar que:

Fernando VII era conocedor de la situación de España durante su confinamiento en Valençay a pesar de negarlo él y su entorno.

Fernando VII era conocedor de la existencia de la Constitución de Cádiz.

Desde un principio no fue partidario de jurar la Constitución de Cádiz ni mucho menos de implantar un sistema liberal en España.

Por las gestiones realizadas por el duque de San Carlos para la ratificación del tratado de Valençay, Fernando VII era conocedor del apoyo que le prestarían los absolutistas a su regreso

Era consciente de que necesitaba atraerse el apoyo de los personajes principales y de la población para derribar el régimen constitucional y

Se percibe que Fernando VII continuará primando su alianza con Francia, en

perjuicio de Gran Bretaña, a pesar de haber sido su aliada durante la guerra.

Al contrastar las instrucciones secretas con varias fuentes, tanto la correspondencia del conde de La Forest,<sup>35</sup> diplomático francés encargado de negociar el tratado de Valençay en representación de Napoleón, como otros documentos y los acontecimientos posteriores, podemos confirmar la veracidad de estas instrucciones secretas, reveladoras de hasta qué punto Fernando y su entorno tenía pergeñado un plan a su regreso de Francia: el sistema político a implantar en España, la forma de gobierno, las características básicas del ordenamiento jurídico, el papel de las instituciones y la organización de la administración.

Las instrucciones secretas a Palafox descubren las incorrecciones intencionadas que se recogen en la obra del canónico Escoiquiz<sup>36</sup> y obligan a poner en duda otras aseveraciones que se contienen en esta obra. Ha de tenerse en cuenta que la obra de Escoiquiz se ha tomado como una de las principales fuentes a la hora de conocer los hechos de Fernando VII en Bayona y Valençay, por lo que numerosas obras —incluso contemporáneas— se apoyan en ésta y por tanto incurren en los mismos errores. Con un contenido altamente parcial, también encontramos otras obras dignas de mención pero que deben de ser cuidadosamente analizadas<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> Comte de LA FOREST, *Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*, óp. cit., págs. 166-302. Esta obra no se puede localizar en ninguna biblioteca española de referencia —hablamos de su volumen séptimo— que, por ejemplo, no se halla en el catálogo de la Biblioteca Nacional ni en el Centro Superior de Investigaciones Científicas. Para este trabajo utilizamos un ejemplar de ibíd. de la Biblioteca Nacional de Francia.

<sup>36</sup> Juan de ESCOQUIZ, *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7º á Bayona en 1808*, óp. cit.

<sup>37</sup> Por ejemplo, Marqués de AYERBE, *Memorias del Marqués de Ayerbe sobre la estancia de Don Fernando VII en Valençay y el principio de la guerra de la Independencia*, óp. cit. o Blas

Por el contrario, la correspondencia del conde de La Forest sale mucho mejor parada en la comparación: coincide la narración de La Forest con los hechos que figuran en la documentación hallada y además aporta información de alto valor sobre las opiniones y planes de Fernando VII y su entorno. Sin duda esta obra es merecedora de mayor consideración<sup>38</sup>, ya que es clave para entender los acontecimientos que rodean a Fernando VII durante su confinamiento en Valençay.

#### 2.1.5 Un documento esencial olvidado: la carta de la Regencia a Fernando VII

A partir de la llegada del duque de San Carlos a Madrid en enero de 1814, las Cortes, recién instaladas en Madrid, y sabedoras del regreso del rey a España, tomarán una serie de medidas para recibir al rey. Estas medidas se materializarán en el decreto de 2 de febrero, donde se recoge bajo qué solemnidades debe ser recibido Fernando VII en la frontera, qué documentos deben de serle entregados y qué itinerario debe seguir hacia Madrid.

Entre estos documentos, destaca la carta de la Regencia que las Cortes, por mandato del 2 de febrero, ordenaron redactar a la Regencia. Se trata de un documento que informa al rey de los acontecimientos ocurridos en su ausencia y le presenta el nuevo sistema político que han aprobado las Cortes, lo cual convierte a esta carta en un documento esencial para entender el cambio político que se había operado en España, el

---

OSTOLAZA, *Sermón patriótico moral que con motivo de una misa solemne mandada celebrar el día 25 de julio del año de 1810 en la iglesia de los RR. PP. Carmelitas de la ciudad de Cádiz por los españoles emigrados de los países ocupados dixo el Sr. D. Blas Ostolaza, diputado en córtes, capellan de honor y confesor de S.M.C. el Sr. D. Fernando VII. rey de España y de sus Indias, y del Sr. Infante d. Carlos*, Nueva Guatemala, Illmo. Sr. Mtro. y Dr. D. Fr. Ramon Casaus y Torres, 1812.

<sup>38</sup> Hasta ahora, fundamentalmente, Manuel IZQUIERDO HERNÁNDEZ, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, óp. cit.

sistema jurídico que se había implantado y sus principios inspiradores. En la carta se hace un recorrido por diferentes artículos de la Constitución, comentándolos y defendiendo sus presupuestos.

Un error en las fechas ha hecho que este documento pase inadvertido para la historiografía, que lo ha datado en fecha posterior, al considerar que su redacción fue en mayo, cuando realmente fue redactado en marzo, como hemos podido probar a través de varios testimonios, como las del propio Fernando VII o el general Copons.

Además del interesantísimo contenido de la carta de la Regencia, cabe extraer otras consecuencias del hecho de que Fernando VII fuera concededor de dicha carta. Entre otros:

- Era concededor desde su entrada en España de la propuesta de sistema político que le hacían las Cortes y del papel que le habían asignado como cabeza de un poder ejecutivo limitado.
- A partir de la votación del decreto del 2 de febrero por las Cortes, éstas van a dividirse en dos partidos claramente identificados: los que defienden los derechos de Fernando VII como rey absoluto (absolutistas o realistas) y los que defienden limitar el poder del rey.
- Como respuesta a la carta de la Regencia, el partido absolutista redactará un documento conocido como ‘manifiesto de los persas’, que pretende sostener, con una estructura parecida a la carta de la Regencia —en cuanto a la descripción de los hechos y soluciones político-jurídicas que se proponen como más adecuadas— los principios absolutistas.
- El conocimiento de la carta de la Regencia y el diálogo establecido con el manifiesto de los persas revelan que ambos son los documentos representativos de los dos partidos en lucha.

- Del análisis de los documentos, y la cronología de los acontecimientos, como ha argumentado Diz-Lois, —quien ha hecho el trabajo más completo hasta la fecha sobre el ‘manifiesto de los persas’— y compartiendo la tesis de Artola, no parece que pueda afirmarse que el manifiesto absolutista sea más que la defensa de los intereses de Fernando VII, una respuesta del partido absolutista a los argumentos expresados por las Cortes a través de la carta de la Regencia y el manifiesto posteriormente publicado. El hecho de que en el ‘manifiesto de los persas’ se recojan extractos completos de otras obras de Martínez Marina o Capmany y la evolución política de los diputados firmantes apoyan esta tesis que se ve respaldada por los acontecimientos que rodean al decreto del 2 de febrero y la redacción de la carta de la Regencia.
- No obstante, y a pesar de matizar la relevancia que el pensamiento tradicionalista ha dado al ‘manifiesto de los persas’, consideramos por el contrario que debe de resaltarse el papel clave de un elemento esencial en el momento histórico: la tradición, como el único valor al que ningún partido renunció dada la innegable exigencia social del mismo. A la vez, es fundamento de la posterior evolución que, conforme a las concepciones del poder, tiene cada uno de los partidos. Éste hecho se observa claramente cuando, en su decreto de 4 de mayo, Fernando VII se compromete a convocar Cortes a pesar de que era contrario a las mismas. La manipulación de los elementos de la tradición española generará descontento y oposición a la misma en la sociedad española.

#### 2.1.6 Una nueva perspectiva ante los procesos de purificación política

Frente a la mayoría de los estudios que sostienen que los procesos de purificación

política comenzaron durante la monarquía de Fernando VII, especialmente a partir de la caída del trienio liberal, hemos documentado cómo los procesos de purificación política fueron regulados por las Cortes mediante los decretos de 11 de agosto, 21 de septiembre y 14 de noviembre de 1812.

Estos procesos de purificación política deben de diferenciarse de las conocidas ‘causas de Estado’ que tuvieron por objetivo la persecución política de los diputados liberales a partir de mayo de 1814.

Además de la información aportada sobre las características de los procesos, debe de señalarse cómo a partir de la recuperación del poder por Fernando VII estos procesos se ven modificados principalmente en lo relativo a las penas —que se ven atemperadas—, con el claro objetivo de atraer hacia el bando del rey a una gran parte de la población descontenta con las Cortes, librando a un gran número de personas de las penas de unos procesos cuyo resultado era la pérdida de empleo, el deshonor, la pobreza, el hambre y la muerte, como hemos podido constatar a partir del acta de la junta general de accionistas de abril de 1814 del Banco Nacional de San Carlos.

Este fenómeno social de gran trascendencia, generado por la legislación de las Cortes, no había sido objeto de estudio general desde la obra de Reinoso, «Examen de los delitos de infidelidad a la patria» y desborda a los estudios sobre el colectivo denominado ‘afrancesados’ ya que nos encontramos con un gran número de españoles (se estima que el número de afrancesados sería aproximadamente de doce mil personas, frente a las doscientas mil personas afectadas por los procesos de purificación) que guardan unas características propias y diferentes al grupo denominado afrancesado.

El conocimiento de los procesos de purificación comenzados por las Cortes es esencial para entender el apoyo social que permite a Fernando VII recuperar y conservar el poder en 1814. De igual manera, consideramos que se abre un gran campo de estudio



sobre estos procesos, cuyas normas no pueden considerarse al margen del ordenamiento jurídico generado por las Cortes gaditanas, como si fueran algo extraño a éstas.

#### 2.1.7 Los decretos valencianos de Fernando VII de mayo de 1814

Al igual que los acontecimientos de Bayona de 1808, los movimientos de Fernando VII y su partido en favor de la conquista del poder a primeros de mayo de 1814 no se reducen al dictado de unos decretos: el apoyo de una parte del ejército y de los diputados absolutistas de las Cortes serán esenciales.

Los documentos hasta ahora analizados nos permiten concluir que el proceso de recuperación del poder absoluto llevado a cabo por Fernando VII no se produjo por un simple golpe de Estado<sup>39</sup>, en un momento concreto, ya se date en los decretos valencianos de primeros de mayo de 1814 o en los días posteriores con la entrada de las tropas que lo apoyaban en Madrid (si bien este último acontecimiento será condición indispensable).

Hemos documentado cómo la conquista del poder se hizo de forma progresiva, buscando apoyos que, siendo cada vez de mayor peso con el paso del tiempo, van inclinando la balanza en favor del partido absolutista.

Las instituciones del Estado se irán decantando en favor de Fernando VII: una parte relevante de los diputados de las Cortes, el ejército, el Banco Nacional de San Carlos... la gran mayoría de funcionarios que habían sido objeto de purificaciones políticas y las clases privilegiadas: nobleza y clero.

Debido a la existencia de un sistema político y un ordenamiento anterior, el decreto de derogación del 4 de mayo, planteó problemas en su aplicación que debieron

---

<sup>39</sup> Es habitual en la historiografía confundir las fechas del 4 y 10 de mayo en cuanto a la toma de decisiones y disposiciones tomadas por Fernando VII. A modo de ejemplo vid. Miguel ARTOLA, *Antiguo régimen y revolución liberal*, Barcelona, Ariel, 1983, págs. 185-190

de ser resueltas desde la secretaría de Estado, como hemos documentado, afectando a municipios, diputaciones y a la administración central.

La solución de derogar el sistema anterior, adoptada en el mencionado decreto, no fue la única solución que se estudió por parte del partido fernandino, que también consideró la posibilidad de reformar la Constitución existente, como hemos podido documentar a partir de borradores de trabajo del entorno fernandino.

#### 2.1.8 La conservación del poder: medidas para su consecución

Para conservar el poder conquistado, Fernando VII, tomará varias medidas a nivel nacional e internacional, en las que el duque de San Carlos, como titular de la secretaría de Estado jugará un papel fundamental.

A nivel nacional, eliminará las instituciones liberales y reformará las propias del antiguo régimen, rebajando las competencias de los Consejos en beneficio de las secretarías, que se convertirán en una extensión de su ejercicio personalista del poder. A nivel social, se presentará como garante de los intereses de los estamentos funcionarial, militar, nobiliario y eclesiástico, motivo por el cual recibirá su apoyo mayoritario, frente a las medidas depresivas de sus intereses —en término utilizado en la época— aprobadas por las Cortes.

Para documentar estos fenómenos hemos realizado un estudio sobre los decretos dictados por la secretaría de Estado, en la que se confirma que la gran mayoría de sus resoluciones tienen por objetivo el derribo del anterior sistema político.

Mientras que los estamentos militar y eclesiástico recuperarán sus antiguas prerrogativas, la nobleza, que había protagonizado una división con efectos deletéreos sobre los reinados de Carlos IV y Fernando VII, va a agruparse en una corporación que tomará el nombre de Diputación de la Grandeza, convocada por el duque de San Carlos

y el duque del Infantado. A diferencia de lo hasta ahora mantenido, hemos podido probar que esta corporación de grandes de España comenzó a reunirse en 1814 y que fue una medida más encaminada a fortalecer el poder de Fernando VII.

Otra de las medidas adoptadas por Fernando VII para consolidar su poder fue alcanzar un pacto con sus padres con el fin de que éstos renunciaran definitiva y públicamente a sus derechos sobre el trono.

A nivel internacional y con ocasión del fin de la guerra contra Francia, España firmará tratados internacionales con diferentes potencias, al igual que participará en el congreso de Viena, donde se establecerá un nuevo orden europeo, en defensa de los sistemas monárquicos moderados.

A pesar de resultar vencedora en la guerra, España fue tratada como potencia de segundo orden, marginada de los acuerdos de las potencias aliadas, principalmente por los errores protocolarios, diplomáticos y políticos cometidos por las Cortes y el rey. Sin embargo, Fernando VII fue reconocido como legítimo monarca por el resto de potencias y sus derechos fueron protegidos cuando estuvieron amenazados. A pesar de que un gran número de intereses nacionales fueron sacrificados, el rey no consintió negociar aspectos contrarios a sus ideas absolutistas, como la moderación del régimen político, la aceptación de los exiliados políticos, una mayor alianza con Gran Bretaña o la renuncia al comercio de esclavos.

Si el reinado de Fernando VII y sus políticas son duramente censuradas por la historiografía, debemos preguntarnos si, en su escala de intereses, el éxito no fue muy diferente, al sentar unas bases sólidas en defensa de la monarquía. Así parece de la mera observación sobre las fechas en las que otras casas reales europeas —especialmente las atribuidas a la dinastía Borbón— fueron depuestas definitivamente (Francia en 1830, Parma en 1859, Dos Sicilias en 1861).

### 2.1.9 Un reinado marcado por los convenios

Durante el reinado de Fernando VII puede observarse una defensa privilegiada de sus intereses particulares frente a los nacionales. Ésta defensa de intereses particulares explica que un número importante de acuerdos firmados por Fernando VII se realicen no bajo el marco de tratados internacionales, sino bajo la forma de convenios privados. La naturaleza de dichos acuerdos será remarcada por el propio rey con ocasión de firma de la compra de la escuadra rusa, en la que la Corte de Madrid justificará al Príncipe Regente de Gran Bretaña que dicha compra se realiza «en virtud de una negociación privada y no como consecuencia de una transacción política».

Convenios firmados por Fernando VII fueron:

Los que regularon el mantenimiento de su Corte en Valençay y las rentas de la familia real.

El denominado tratado de Valençay por el que Fernando VII regresa a España.

El pacto firmado con los reyes padres para que estos renunciaran definitivamente a los derechos al trono.

La compra de una escuadra rusa al zar de Rusia.

## **2.2 Nuevas líneas de investigación**

Los resultados obtenidos en esta investigación para el estudio de la Historia del Derecho a partir de un personaje principal de la época, como el duque de San Carlos, nos permiten concluir que el estudio de otros protagonistas de la época podría aportar nuevos materiales, análisis y conclusiones. En especial, investigaciones sobre miembros de la nobleza, del clero o de los políticos contemporáneos serán de gran interés para revelar nuevos aspectos del Derecho decimonónico.

En esta investigación hemos utilizado fuentes extranjeras, principalmente inglesas y francesas, que se han revelado enormemente fieles en la descripción de los hechos o de los análisis hechos por los protagonistas de los acontecimientos. Debido a la existencia de importantes lagunas en esta materia, consideramos que existen numerosas fuentes extranjeras pendientes de análisis sobre la evolución jurídica de España (relaciones internacionales, comercio, independencia americana, intervención de potencias extranjeras en asuntos nacionales, etc.). En este sentido, hemos comenzado la traducción de la correspondencia del conde de La Forest, incluyendo estudios particulares sobre varios aspectos abordados en dicha correspondencia.

Estudiar el desarrollo normativo y político desde una perspectiva cronológica nos ha permitido explicar cada uno de los pasos dados por las Cortes y Fernando VII en su competición por la conquista del poder y localizar documentos inéditos o hasta ahora no considerados relevantes. Gracias a esta metodología hemos podido probar que jugaron un papel clave, documentos como la carta de la Regencia a Fernando VII a su regreso a España en 1814. En este estudio ha sido fundamental prestar especial atención a los protagonistas que en favor de cada uno de éstos dos partidos opuestos ha intervenido: su número, argumentos, pensamiento, procedencia, clase social, formación... Considerando todos estos factores, se abren diferentes líneas de investigación:

- La tradición, en cuanto a su valor para representar los elementos esenciales del buen gobierno, se ha revelado en nuestra investigación como un factor que merece mayor atención, dada su capacidad de aglutinar el apoyo de la población y su diferente utilización en favor de argumentos en ocasiones contrapuestos. Consideramos que, por su gran peso como elemento de debate, puede ser objeto de nuevos estudios.
- Otros conceptos jurídico-políticos, como soberanía, representación, absolutismo, separación de poderes... merecen nuevos estudios que tengan en consideración los diálogos establecidos entre las Cortes y el partido realista a la luz de la carta de la Regencia, en esta investigación aportada y analizada.
- Junto con la sociología, o también de forma separada, la Historia del Derecho pueden generar nuevas líneas de investigación sobre el fenómeno de los exiliados. Como hemos afirmado durante la investigación, el fenómeno del exilio durante el tiempo de las Cortes y del reinado de Fernando VII no puede atribuirse de forma exclusiva a los llamados afrancesados, que tampoco fue el mayor colectivo afectado. Igualmente, el fenómeno de las purificaciones, que incipientemente iniciamos en este estudio desde una perspectiva general, está abierto a nuevos estudios.
- La búsqueda de nuevos documentos en archivos, ya sean éstos de uso generalizado, como el A.H.N. (donde localizamos la carta de la Regencia, o los expedientes de purificaciones) debe de completarse con la investigación en otros archivos menos consultados: archivos privados, pertenecientes a fundaciones, organismos o corporaciones. Así, hemos localizado las instrucciones secretas de Fernando VII a Palafox (en el A.C.St.C.) o las interesantes juntas generales de accionistas del Banco Nacional de San Carlos,

localizadas en el A.H.B.E. Junto a otros documentos ya localizados nos permitirán aportar nuevas líneas de investigación para la Historia del Derecho.

Aunque hemos limitado esta tesis a los procesos de pérdida, conquista y conservación del poder por Fernando VII en el periodo 1808-1815, esta investigación ha comprendido toda la vida del duque de San Carlos, hasta su muerte en 1828, siendo José Miguel de Carvajal y Vargas, duque de San Carlos el hilo conductor para reconstruir los hechos y su trascendencia jurídica.

Fruto de esta investigación hemos localizado documentos de gran interés no recogidos en la tesis sobre las negociaciones mantenidas por España en el congreso de Viena, con otras potencias como Francia, Gran Bretaña o Rusia, cortes donde el duque de San Carlos fue embajador y donde —entre otras— destacan sus acciones contra la independencia de los territorios americanos, el comercio de esclavos, la persecución de afrancesados y liberales, su actividad en defensa de la imagen de España en la prensa internacional, sus gestiones en favor de Fernando VII con ocasión del trienio liberal y el apoyo de la Santa Alianza... Todos ellos son ejemplos de la intensa actividad desarrollada por el duque de San Carlos en asuntos de gran importancia para la historia de España y de los que esperamos dar pronta divulgación.

### **3. BIBLIOGRAFÍA**



### 3.1 **Bibliografía**

- «Breves reflexiones sobre la venida del Duque de San Carlos de Paris a Madrid con proposiciones, según se dice, de Napoleón, Cádiz 11 de Enero de 1814», Cádiz, s.n., 1814.
- «Nécrologie», Paris, Gautier-Laguionie, 1828.
- «Biographie universelle et portative des contemporains, ou Dictionnaire historique des hommes vivants et des hommes morts depuis 1788 jusqu'à nos jours», París, Chez l'éditeur, 1836.
- «British and foreign state papers (1815-1816) Foreign Office. Great Britain», London, James Ridgway and sons, 1838.
- «Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813», Madrid, Imprenta de J.A. Garcia, 1870.
- «Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación Española que se instalaron en la Isla de león el día 24 de setiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813; de las celebradas por la Diputación permanente de cortes, instalada en la propia ciudad el día 9 de dicho mes, y de las secretas de las córtes ordinarias, que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas a Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814», Madrid, Imp. de J. Antonio García, 1874.
- ABRANTÈS, Laure Junot, «Mémoires de Madame la duchesse d'Abrantès, ou Souvenirs historiques sur Napoléon: la Révolution, le Directoire, le Consulat, l'Empire et la Restauration.», Paris, Ladvocat [puis] L. Mame [puis] Mame-Delaunay, 1831.

- ALARCÓN, María del Mar Alarcón, «Las relaciones entre la Corona y la aristocracia durante el reinado de Carlos IV: el caso del XIII duque del Infantado», *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, nº 11, 2012, págs. 165-186.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio, «Recuerdos de un anciano», Madrid, Páez y C<sup>a</sup>, 1907.
- ALDINGTON, Richard y WELLINGTON, Duque de, «Wellington: Being an account of the life & achievements of Arthur Wellesley, Ist Duke of Wellington», London, etc., William Heinemann, 1946.
- ALVARADO PLANAS, Javier, «La Corona como símbolo», en TORRES DEL MORAL, Antonio y GÓMEZ SÁNCHEZ, Yolanda, «Estudios sobre la monarquía», Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1995, págs. 77-100.
- ---, «Constitucionalismo y codificación en las provincias de ultramar la supervivencia del Antiguo Régimen en la España del XIX», Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, Manuel, «Jovellanos: vida y pensamiento», Oviedo, Ediciones Nobel, 2012.
- ANÓNIMO, «Los ministros en España desde 1800 a 1869: historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto», Madrid, J. Castro y Compañía, 1869.
- ANTÓN DEL OLMET, Fernando de, «El Cuerpo Diplomático español en la Guerra de la Independencia: proceso de los orígenes de la decadencia española», Madrid, s.n., 1911.
- ARTAUD DE MONTOR, Alexis François, «Histoire de la vie et des travaux

politiques du comte d'Hauterive», París, Libraire D'Adrien Le Clere et Cie., 1839.

- ARTOLA, Miguel, «Los afrancesados», Madrid, Turner, 1976.
- ---, «Antiguo régimen y revolución liberal», Barcelona, Ariel, 1983.
- ---, «La España de Fernando VII», en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, «Historia de España.», Madrid, Espasa-Calpe, 1989, vol.: XXXII, págs. XXXVI, 999.
- ---, «La burguesía revolucionaria (1808-1874)», Madrid, Alianza, 1997.
- ---, «Los orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- ARZADUN ZABALA, Juan, «Fernando VII y su tiempo», Madrid, Summa, 1942.
- ATARES, Conde de, «Apuntes del Archivo 1815-1864», Madrid, Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, 1944.
- AYMES, Jean-René, «La Guerra de la Independencia: héroes, villanos y víctimas (1808-1814)», Lleida, Milenio, 2008.
- AZANZA, Miguel José y O'FARRIL, Gonzalo., «Memoria de D. Miguel José de Azanza y D. Gonzalo O-Fárril: sobre los hechos que justifican su conducta política desde marzo de 1808 hasta abril de 1814», s.n., 1815.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel y MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A., «Historia de España, siglo XIX», Madrid, Cátedra, 1994.
- BARBASTRO GIL, Luis, «Los afrancesados primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)», Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 1993.
- BARRERA, Luis Arturo Arnalte, «El Tribunal Mixto Anglo-Español de Sierra Leona: 1819-1865», Cuadernos de historia moderna y contemporánea,

nº 6, 1985, págs. 197-218.

- BARRERO GARCÍA, Ana María, «La materia administrativa y su gestión en el reinado de Fernando VII», *Anuario de historia del derecho español*, vol. 53, 1983, págs. 396-423.
- BARRIOS PINTADO, Feliciano, «Las secretarías del despacho gaditanas», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. 22, 2010, págs. 81-96.
- BARROS ARANA, Diego, «Historia jeneral de Chile», Santiago, Chile, Rafael Jover, 1894.
- BASELGA MANTECÓN, Mariano M., «En torno a la paz de Valençay (1813)», *Estudios de Historia Moderna*, vol. IV, 1954, págs. 301-348. Separata.
- BECKER, Jerónimo, «España e Inglaterra: sus relaciones políticas desde las paces de Utrecht», Madrid, s.n., 1906.
- ---, «Acción de la diplomacia española durante la Guerra de la Independencia», en «Publicaciones del Congreso Histórico Internacional de la guerra de la Independencia y su época (1807-1815): celebrado en Zaragoza durante los días 14 á 20 de Octubre de 1908», Zaragoza, E. Casañal, 1909, pág: v.
- ---, «Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una historia diplomática)», Madrid, Fundación para la Cooperación y la Política Exterior, 2008.
- BELLVER AMARÉ, Fernando, «El hundimiento de la monarquía hispánica», Boadilla del Monte, Madrid, Machado Libros, 2009.
- BENAVIDES, Antonio, «Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas», S.I., s.n., 1864.

- BERNAL, Antonio Miguel y ARTOLA, Miguel, «Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola», Madrid, Alianza Editorial; Ediciones de la Universidad Autónoma, 1994.
- BITTARD DES PORTES, René, «Un conflit entre Louis XVIII et Ferdinand VII d'après des sources inédites», *Revue des Questions Historiques*, vol. 61, 1897, págs. 107-136.
- BLASCO IBÁÑEZ, Vicente y FERNÁNDEZ, Pura, (introducción, edición y apéndices), «Historia de la revolución española las Cortes de Cádiz», Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2007.
- BLASCO, Ricardo, «Los albores de la España fernandina», Madrid, Taurus, 1968.
- BONAPARTE, Joseph Napoléon y DU CASSE, Albert, «Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph», Paris, Perrotin, 1853.
- BONAPARTE, Napoleón I, «Commentaires de Napoléon I<sup>er</sup>», Paris, Impr. impériale, 1867.
- ---, «Correspondance de Napoléon I<sup>er</sup>: publiée par ordre de l'empereur Napoléon III», H. Plon, J. Dumaine, 1870.
- BONAPARTE, Napoleón I y LACROIX, Désiré, «Mémoires pour servir à l'histoire de France sous le règne de Napoléon I<sup>er</sup>, écrits à Sainte-Hélène, sous sa dictée, par les généraux qui ont partagé sa captivité», Paris, Garnier frères, 1904.
- CALVO MATORANA, Antonio Juan, «María Luisa de Parma: reina de España, esclava del mito», Granada, Universidad de Granada, 2007.
- CAMPUZANO, Joaquín Francisco, «Santo Domingo, remedio radical para su situación, la de Cuba y Puerto Rico», S.l., s.n., 1864.

- CÁNOVAS CERVANTES, S., «Cómo llegó a reinar Fernando VII (Esbozo histórico de la Corte de Carlos IV)», Madrid, Edit. del Norte, 1930.
- ---, «El primer pronunciamiento (Proclamación del poder absoluto en Valencia, 1840)», Madrid, Edit. del Norte, 1930.
- ---, «Los seis años malditos (la ingratitud del rey)», Madrid, Editorial del Norte, 1930.
- CABALLERO ESPERICUETA, Mariano, «Frutos de Álvaro Benito: Alcalde de la Municipalidad y Presidente de la Bolsa de Madrid en la España de Jose I Bonaparte», Historia digital, vol. XV, nº 25, 2015, págs. 60-91.
- CANTERO GARCÍA, Víctor, «Francisco Martínez de la Rosa y el romanticismo en el drama histórico: análisis, estudio y consideraciones sobre "La conjuración de Venecia"», Dicenda: Cuadernos de filología hispánica, vol. 22, 2004, págs. 5-26.
- CANTILLO JOVELLANOS, Alejandro del, «Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón: desde el año de 1700 hasta el día 1842. Puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones», Madrid, Imp. de Alegría y Charlain, 1843.
- CARR, Raymond, «España 1808-2008», Barcelona, Editorial Ariel, 2009.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo y ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coordinador), «La oposición aristocrática en el final del reinado de Carlos IV», en «Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes: Madrid, 20,21 y 22 de mayo de 1992», Madrid, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, págs. 149-159.

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «El XIII Duque del Infantado, un aristócrata en la crisis del antiguo régimen», En la España medieval, vol. N° Extra 1, 2006, págs. 305-336.
- CARRASCO Y SAIZ DEL CAMPO, Adolfo, «Icono-biografía del generalato español», Madrid, Imp. del Cuerpo de Artillería, 1901.
- CASTELLS, Irene y MOLINER PRADA, Antonio, «Crisis del antiguo régimen y revolución liberal en España (1789-1845)», Barcelona, Ariel, 2000.
- CASTLEREAGH, Robert Stewart, «Correspondence, despatches and other papers of Viscount Castlereagh, second marquess of Londonderry», London, W. Shoberl (J. Murray) Edited by his brother, Charles William Vane, marquess of Londonderry, 1851.
- CEVALLOS GUERRA, Pedro, «Observaciones sobre la obra del Excelentísimo señor D. Juan Escoiquiz, titulada "Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey Fernando Séptimo á Bayona", dedícalas á sus compatriotas», Madrid, Imp. de Ibarra, 1814.
- CHATEAUBRIAND, François-René, «El Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones. Colonias españolas.», Impr. que fue de Fuentenebro, á cargo de Alejandro Gómez, 1839.
- ---, «Politique de la Restauration en 1822 et 1823 (correspondance intime de M. le vicomte de Chateaubriand), par le Cte de Marcellus», Paris, J. Lecoffre, 1853.
- CHATEAUBRIAND, François-René de, «Oeuvres complètes de Chateaubriand. Le congrès de Vérone ; Guerre d'Espagne», Liechtenstein, Kraus reprint (Nendeln), 1828.
- ---, «Oeuvres de Chateaubriand. Le Congrès de Vérone. La vie de Rancé»,

Paris, Dufour, Mulat et Boulanger, 1857-1858.

- CID PRIEGO, Carlos, «El arte barcelonés y las visitas reales de 1802», *Hispania*, vol. 15, 1955, págs. 231-285.
- CLEMENTE, Josep Carles, «Historia general del carlismo», J.C. Clemente, 1992.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis y ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coordinador), «Las revueltas políticas», en «Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes: Madrid, 20,21 y 22 de mayo de 1992», Madrid, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, págs. 131-148.
- COMELLAS, J.L., «Del antiguo al nuevo régimen: hasta la muerte de Fernando VII», Ediciones Rialp, S.A., 1981.
- CONTAMINE, H., «Diplomatie et diplomates sous la Restauration: 1814-1830», Hachette, 1970.
- CONTEL BAREA, María Concepción y REBATO MORENO, Carmen, «Actas del Consejo de Ministros», Madrid, Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 1989.
- COPONS Y NAVIA, Francisco, «Memorias de los años de 1814 y 1820 al 24», Madrid, Santiago Rodríguez, 1859.
- CORONA BARATECH, Carlos E., «Las ideas políticas en el reinado de Carlos IV», Madrid, Ateneo, 1954.
- ---, «Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV», Madrid, Rialp Rivadeneyra, 1957.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, «Las Leyes Fundamentales del Antiguo Régimen (Notas sobre la Constitución histórica española)», Anuario



de historia del derecho español (Ejemplar dedicado a: Los orígenes del constitucionalismo español entre 1808 y 1812), vol. 65, 1995, págs. 127-218.

- CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS, «Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación de 24 de Septiembre de 1810 hasta 1814 y de 6 de julio de 1820 hasta 19 de Febrero de 1823: mandada publicar de orden de las mismas», Madrid, Imprenta Nacional, 1820.
- COS-GAYÓN, Fernando, «Las cuentas de la Casa Real con el Estado: Breves apuntes», Madrid, Miguel Ginesta, 1873.
- ---, «Historia jurídica del Patrimonio Real», Madrid, Enrique de la Riva, 1881.
- COSTELOE, Michael P., «Spain and the Latin American Wars of Independence: The Free Trade Controversy, 1810-1820», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 61, nº 2, 1981, págs. 209-234.
- CRAWLEY, Charles W, «French and English influences in the Cortes of Cadiz, 1810-1814», *Cambridge Historical Journal*, vol. 6, nº 2, 1939, págs. 176-208.
- DARMAING, Achille, «Relation complète du sacre de Charles X avec toutes les modifications introduites dans les prières et les cérémonies, et la liste de tous les fonctionnaires publics qui ont été appelés au sacre par lettres closes», Paris, Baudouin frères, 1825.
- DELACROIX, Jacques-Vincent y BUISSON, François, «Constitutions des principaux États de l'Europe et des États-Unis de l'Amérique», Paris, Lyon, Imp.-Lib., rue Hautefeuille, nº. 20, Lib., place des Terreaux, 1793.
- DE LA TORRE DEL RÍO, Rosario, «El falso tratado secreto de Verona de 1822», *Cuadernos de historia contemporánea*, vol. 33, 2011, págs. 284-293.

- DELEITO Y PIÑUELA, José, «Fernando VII en Valencia el año 1814: agasajos de la ciudad: preparativos para un golpe de estado», Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, 1911.
- DIZ-LOIS, María Cristina, «El manifiesto de 1814», Ediciones Universidad de Navarra, 1967.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, «Los Borbones en el siglo XVIII (1700-1808)», Barcelona, RBA, 2006.
- ESCOQUIZ, Juan de, «Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7º á Bayona en 1808», Madrid, Imprenta Real, 1814.
- ---, «Memorias de tiempos de Fernando VII», Madrid, Atlas, 1957.
- ESCUDERO LÓPEZ, Jose Antonio, «Martínez Marina y la teoría de las Cortes», Anuario Mexicano de Historia del Derecho, vol. 22, 2010, págs. 201-208.
- ESDAILE, Charles, «War and Politics in Spain, 1808–1814», The Historical Journal, vol. 31, nº 02, 1988, págs. 295-317.
- ---, «La quiebra del liberalismo:1808-1939», Barcelona, Crítica, 2001.
- ESTEBAN DE VEGA, Mariano, «El Estado y la administración central durante el reinado de Fernando VII», Revista de Historia Contemporánea, nº 17, 1998, págs. 81-117.
- FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José, «Pensamiento contrarrevolucionario español: el manifiesto de los "persas"», Verbo, vol. 141-2, 1976, págs. 179-258.
- FERNANDO VII, «El Escribano de Cámara y de Gobierno del Supremo de Castilla Don Bartolomé Muñoz me dice... lo que sigue:... Deseando el rey... que todos sus vasallos se instruyan de los procedimientos contra su Real

Persona... se ha servido resolver en Real Orden... con fecha de 31 de marzo... que el consejo circule... el resumen del contenido de dicha causa...», Buenos Ayres, Imprenta de Niños Expósitos, 1808.

- ---, «Real cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el tratado que va inserto, concluido entre S.M. y el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, para la abolicion del tráfico de negros», en la Imprenta Real, 1818.
- FIESTAS LOZA, Alicia, «Los delitos políticos: (1808-1936)», Salamanca, Librería Cervantes, 1994.
- FIRMIN-DIDOT, Hyacinthe, «Nouvelle biographie générale: depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours», Paris, Firmin Didot Frères, fils et Cie., 1866.
- FLINTER, George Dawson, «Consideraciones sobre la España y sus Colonias, y ventajas que resultan de su mutua reconciliación», S.l., s.n., 1834.
- FLÓREZ ESTRADA, Álvaro, «Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las Naciones», Cádiz, Ximenez Carreño, 1812.
- FONTANA, Josep, «La crisis del antiguo régimen, 1808-1833», Barcelona, Crítica, 1983.
- ---, «La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820: la crisis del Antiguo Régimen en España», Barcelona, RBA, 2005.
- FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón, «La época del liberalismo», en «Historia de España», Barcelona, Crítica, 2007, vol. 6, págs. XVII, 569, [516] de lám.
- FUENTES GANZO, Eduardo, «"La unión del fuego y el agua": el salto del

estamentalismo a la soberanía nacional en las Cortes de Cádiz», en FUENTES GANZO, Eduardo y MARTÍN, José Luis, «De las cortes históricas a los parlamentos democráticos: Castilla y León, s. XII-XXI», Dykinson, 2003, págs. 335-366.

- GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés, «Los opositores a la Constitución de Cádiz», en ESCUDERO LÓPEZ, Jose Antonio, «Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años», Espasa Calpe, 2011, págs. 496-518.
- ---, «Los anti-Cádiz: el filósofo rancio», Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada, vol. 20, 2012, págs. 161-214.
- ---, «La publicidad antigaditana (1810-1814): el filósofo rancio», Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada, vol. 20, 2014, págs. 161-214.
- GARCÍA TROBAT, Pilar, «Constitución y purificaciones en Valencia (1813-1814)», Revista Española de la Función Consultiva, vol. 19, 2013, págs. 211-237.
- GARCÍA MERCADAL, J., «Palafox, Duque de Zaragoza (1775-1847)», Madrid, Gran Capitán, 1948.
- GARCÍA MONERRIS, Encarnación y GARCÍA MONERRIS, Carmen, «La nación secuestrada», Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008.
- GARCÍA-GALLO DE DIEGO, Alfonso, «Aspectos jurídicos de la guerra de la independencia», en GARCÍA PRADO, J. , et al., «Estudios de la guerra de la independencia», Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1965, vol.: II, págs. 93-103.
- GEOFFROY DE GRANDMAISON, Charles-Alexandre, «L'Espagne et Napoléon», Paris, Plon-Nourrit, 1908.

- GEOFFROY DE GRANDMAISON, Charles-Alexandre, «Les Tentatives d'enlèvement des princes d'Espagne à Valençay», Séances et travaux de l'Académie des sciences morales et politiques, vol. 155, 1900, págs. 360-390.
- GLOVER, M., «Legacy of glory: the Bonaparte kingdom of Spain, 1808-1813», Scribner, 1971.
- GODECHOT, Jacques y LÓPEZ PACHECO, Jesús, «Europa y América en la época napoleónica (1800-1815)», Barcelona, Labor, 1969.
- GODOY, Manuel de, príncipe de la Paz, «Cuenta dada de su vida política por Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz; o sea Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón», Madrid, s.d. (Imp. de I. Sancha), 1836.
- GONZÁLEZ BUENO, Antonio y RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl, «Plantas americanas para la España ilustrada: génesis, desarrollo y ocaso del proyecto español de expediciones botánicas», Editorial Complutense, 2000.
- ---, «Plantas americanas para la España ilustrada: génesis, desarrollo y ocaso del proyecto español de expediciones botánicas», Editorial Complutense, 2000.
- HAMNETT, Brian R., «La política española en una época revolucionaria, 1790-1820», Fondo de Cultura Económica, 2012.
- HEMEROTECA MUNICIPAL DE MADRID, «España, 1808-1814 del 2 de mayo a las Cortes: aporte documental», Madrid, Área de Gobierno de las Artes, 2008.
- HISTÓRICAS, U.B.A.I.I. y RAVIGNANI.", Universidad de Buenos Aires. Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio, «Comisión de Bernardino Rivadavia ante España y otras potencias de Europa (1814-1820)», Buenos

Aires, Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Históricas., 1936.

- HOCQUELLET, Richard, «Resistencia y revolución durante la guerra de la independencia: del levantamiento patriótico a la soberanía nacional», Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008.
- HOCQUELLET, Richard y LUIS, Jean-Philippe, «La revolución, la política moderna y el individuo: miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)», Cádiz, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2011.
- IDOATE, Florencio, «Rincones de la Historia de Navarra», Pamplona, Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1979.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel, «Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII», Madrid, Cultura Hispánica, 1963.
- JOVER ZAMORA, José María, «Edad contemporánea», en UBIETO ARTETA, Antonio, et al., «Introducción a la historia de España», Barcelona, Teide, 1972, vol.: I.
- ---, «Política, diplomacia y humanismo popular: estudios sobre la vida española en el siglo XIX», Madrid, Turner, 1976.
- ---, «Una página de la Guerra de Sucesión: el delito de traición visto por el Fiscal del Consejo de Castilla», Anuario de historia del derecho español, vol. 17, 1946, págs. 753-784.
- JULIÁ, Santos, «Historias de las dos Españas», Madrid, Penguin Random House Grupo Editorial España, 2010.
- JURETSCHKE, Hans, «Los afrancesados en la Guerra de la Independencia: Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas», Madrid, Rialp, 1962.

- ---, «El coronel Von Schepeler: carácter y valor informativo de su obra historiográfica sobre el reinado de Fernando VII», Instituto de Estudios Políticos, 1963.
- ---, «El coronel Von Schepeler: carácter y valor informativo de su obra historiográfica sobre el reinado de Fernando VII», Instituto de Estudios Políticos, 1963.
- KERN, Holger Lutz, «Strategies of Legal Change: Great Britain, International Law, and the Abolition of the Transatlantic Slave Trade», *Journal of the History of International Law*, vol. 6, 2004, págs. 233–258.
- LA FOREST, Comte de, «Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813», Paris, Geoffroy de Grandmaison, Charles-Alexandre, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913.
- LABRADOR, Marqués de y RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio R. (Ed.), «Cartas políticas del Marqués de Labrador (Paris-Viena, 1814)», Badajoz, Impr. Provincial, 1959.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, «La restauración de Fernando VII en 1814», *Historia constitucional*, vol. 15, 2014, págs. 205-222.
- LETURIA, Pedro de, «La encíclica de Pío VII sobre la revolución hispanoamericana», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 4, 1947, págs. 423-517.
- LÓPEZ TABAR, Juan, «Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)», Biblioteca Nueva, 2001.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Maria Victoria, «La diplomacia de Fernando VII», en «Historia de España: La España de Fernando VII.», Espasa-Calpe, 2001, vol.: II, págs. 21-53.

- ---, «La España de Fernando VII. La posición europea y la emancipación americana», en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, «Historia de España», Espasa-Calpe, 2001, vol.: 32, nº 2,
- LOVETT, Gabriel H., «La guerra de la independencia y el nacimiento de la España Contemporánea», Barcelona, Península, 1975.
- LUIS, Jean-Philippe, «La guerre d'Indépendance espagnole et le libéralisme au XIXe siècle», Madrid, Casa de Velázquez, 2011.
- LYNCH, John, «Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826», Barcelona, RBA, 2005.
- LLORCA VILAPLANA, Carmen, «Relaciones diplomáticas entre España y Rusia desde 1812 hasta 1820», Hispania: Revista española de historia, vol. Nº 41, 1950, págs. 716-744.
- MALDONADO POLO, J. Luis, «La botánica en el exilio. Mariano Lagasca y el Hortus Siccus Londinensis (1827)», Arbor, vol. 182 (718), 2006, págs. 189-205.
- MARLIANI, M., «Historia política de la España moderna», Antonio Bergnes y Cía, 1840.
- MARTIN DE BALMASEDA, Fermín, «Decretos del rey don Fernando VII: año primero de su restitución al trono de las Españas», Madrid, Imprenta Real, 1818.
- MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther, «Descontento y actitudes políticas de la alta nobleza en los orígenes de la Edad Contemporánea», Hispania: Revista española de historia, vol. 37, nº 135, 1977, págs. 95-138.
- ---, «Actitudes políticas de los militares antes de la restauración de Fernando VII», Revista de estudios políticos, vol. Nº 215, 1977, págs. 259-274.



- MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco, «Espíritu del siglo», París, Baudry, 1844.
- ---, «Bosquejo histórico de la política de España: desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días», M. Rivadeneyra, 1857.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco y ESCUDERO LÓPEZ, Jose Antonio (estudio introductorio), «Teoría de las Cortes», Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1996.
- MÉNDEZ BEJARANO, Mario, «Historia política de los afrancesados: con algunas cartas y documentos inéditos», Madrid, s.n., 1912.
- MENDIBURU, Manuel de, «Diccionario histórico-biográfico del Perú.», Lima, Imprenta de J. Francisco Solís, 1876.
- MENÉNDEZ REXACH, Ángel, «La separación entre la Casa del Rey y la Administración del Estado», Revista de estudios políticos, vol. 55, 1987, págs. 55-121.
- MENÉNDEZ REXACH, Ángel, «La jefatura del estado en el Derecho Público español», Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1979.
- MERCADER, Joan y MODERNA, Escuela de Historia, «José Bonaparte, rey de España, 1808-1813», Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita. Escuela de Historia Moderna, 1971.
- MICHAUD, J.F. y MICHAUD, L.G., «Biographie universelle, ancienne et moderne.», París, Michaud, 1847.
- MIEL, François, «Histoire du sacre de Charles X, dans ses rapports avec les beaux-arts et les libertés publiques de la France; ornée de quatre planches gravées; ornée de quatre planches gravées», Paris, C.-L.-F. Panckoucke, 1825.
- MINGUET ALBORS, Luis María, «El general Elío y su tiempo Memoria de

los sucesos políticos y militares de España», Valencia, Diario de Valencia, 1922.

- MIRAFLORES, Marqués de, «Apuntes histórico críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823 por el Marqués de Miraflores», Londres, Longman, Rees, Orme, Brown, Green and Longman, 1834.
- ---, «Documentos a los que se hace referencia en los apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España», Londres, Longman, Rees, Orme, Brown, Green and Logman, 1834.
- ---, «Juicio imparcial de la cuestion de sucesión a la Corona de España suscitada por la Inglaterra y la Francia con motivo del casamiento de la serenísima infanta de España Doña María Luisa Fernanda con el serenísimo Señor Duque de Montpensier», S.l., s.n., 1847.
- MIRANDA RUBIO, Francisco, «Fuentes documentales para el estudio de la Guerra de la Independencia: Congreso internacional: Pamplona, 1-3 de febrero de 2001», Pamplona, Eunate, 2002.
- MITRE, Bartolomé, «Historia de Belgrano y de la independencia argentina», Buenos Aires, Librería La Facultad, 1927.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «Del absolutismo a la Constitución: la adaptación de la clase política española al cambio de régimen», Madrid, Sílex, 2008.
- MOLAS RIBALTA, Pere y ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coordinador), «El personal político en la crisis del Antiguo Régimen.», en «Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes: Madrid, 20,21 y 22 de mayo de 1992», Madrid, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, págs. 203-218.

- MONTES SALGUERO, Jorge J. en VV.AA., «Lecciones de historia del derecho y de las instituciones», Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), 2002, págs. 273-334.
- ---, «Funciones de la corona en el constitucionalismo histórico español del siglo XIX», en SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores del Mar, «Corte y monarquía en España», Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2003, págs: 325-376.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel, «¡El enemigo en palacio!: afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843) Texto impreso», Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2005.
- ---, «"Del Rey abajo, ninguno": la depuración política de la Real Casa y Patrimonio durante la crisis del Antiguo Régimen (1814-1835)», Historia Contemporánea, vol. 29, 2005, págs. 895-925.
- MORENO ALONSO, Manuel, «La forja del liberalismo en España: los amigos españoles de Lord Hollando, 1793-1840», Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, 1997.
- ---, «Los afrancesados», Madrid, Arlanza, 2008.
- ---, «Estudio introductorio a "Exámen de los delitos de infidelidad a la patria"», Sevilla, Alfar, 2009.
- MORENO FRAGINALS, Manuel, «Cuba/España, España/Cuba: historia común», Barcelona, Crítica, 2002.
- MUÑOZ MALDONADO, José, «Historia política y militar de la guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 á 1814», Madrid, Imprenta de D. José Palacios, 1833.
- MURAT, Comte de, «Murat, lieutenant de l'empereur en Espagne, 1808,

d'après sa correspondance inédite et des documents originaux», Paris, 1987.

- MURILLO FERROL, Francisco, «El "Manifiesto de los Persas" y los orígenes del liberalismo español», en «Homenaje a D. Nicolás Pérez Serrano», Instituto Editorial Reus, 1959, vol.: 1, págs. 161-182.
- NAVAS SIERRA, J. Alberto, «El tratado de Valençay o el fracaso del pacto imperial napoleónico», Anuario de Historia de América Latina (JbLA), vol. N° 27, 1990, págs. 259-304.
- NEGRO PAVÓN, Dalmacio, «Legitimidad y cambio histórico», Revista de estudios políticos, nº 186, 1972, págs. 57-106.
- NETTEMENT, Alfred, «Histoire de la Restauration», Paris, J. Lecoffre et Cie, 1860.
- NIETO SÁNCHEZ, Carlos, «San Clemente de Bolonia (1788-1889): el fin del Antiguo Régimen en el último colegio mayor español», Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2012.
- NÚÑEZ DE ARENAS, Manuel, «Manojo de noticias. La suerte de Goya en Francia», Bulletin hispanique, vol. 52, nº 3, 1950, págs. 229-273.
- NÚÑEZ DE TABOADA, E., «Derniers efforts de la politique de Buonaparte pour séparer l'Espagne de la coalition formée contre lui. Ou manifeste des Cortès de la nation Espagnole.», Paris, Firmin Didot Delaunay, 1814.
- ORTIZ DE LA TORRE, Elías, «Papeles de Ugarte: Documentos para la historia de Fernando VII / Elías Ortiz de la Torre-- Santander: [Biblioteca Menéndez Pelayo], 1934», Santander, Biblioteca Menéndez Pelayo, 1934.
- OSTOLAZA, Blas, «Sermón patriótico moral que con motivo de una misa solemne mandada celebrar el día 25 de julio del año de 1810 en la iglesia de los RR. PP. Carmelitas de la ciudad de Cádiz por los españoles emigrados de

los países ocupados dijo el Sr. D. Blas Ostolaza, diputado en Cortes, capellán de honor y confesor de S.M.C. el Sr. D. Fernando VII. rey de España y de sus Indias, y del Sr. Infante d. Carlos», Nueva Guatemala, Ilmo. Sr. Mtro. y Dr. D. Fr. Ramon Casaus y Torres, 1812.

- ---, «Fernando VII en Valencey: Heroísmo de nuestro deseado Rey Don Fernando VII en la prisión de Francia», Valencia, Imp. de Estevan, 1814.
- PABÓN, Jesus, «Talleyrand y el Congreso de Viena», Revista de estudios políticos, vol. 29-30, 1946, págs. 87-116.
- PALOMEQUE TORRES, Antonio, «Esteban de Agreda, escultor riojano (1759-1842)», Archivo español de arte, vol. 15, 1942, págs. 154-162.
- PÉREZ-PRENDES MUÑOZ DE ARRACO, José Manuel, «Cortes de Castilla y Cortes de Cádiz», Revista de estudios políticos, nº 126, 1962, págs. 321-432.
- PETIT CALVO, Carlos, «Negros y mulatos. Españoles de ambos hemisferios», Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional, vol. 15, 2014.
- PINTOS VIEITES, María del Carmen, «La política de Fernando VII entre 1814 y 1820», Pamplona, Studium Generale, 1958.
- PONTET, Josette, «Napoleon, Bayonne et l' Espagne», Paris, Honoré Champion, 2011.
- PORTILLO VALDÉS, José María, «El nacimiento de la política en España, 1808-1869», Fundación Pablo Iglesias (Madrid), 2013.
- ---, «Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812», Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- PRESAS, J., «Pintura de los males que ha causado á la España el gobierno

absoluto de los dos últimos reynados y de la necesidad del restablecimiento de las antiguas cortes; ó de una carta constitucional dada por el rey Fernando», 1827.

- PRÍNCIPE, Miguel Agustín, «Guerra de la Independencia: narración histórica... precedida del relato crítico de los sucesos de más bulto ocurridos durante el reinado de Carlos IV, seguida de la época de 1814 a 1820, de la continuación de 1820 a 1823 y de la continuación del reinado de Fernando VII», s.n., 1844.
- PRÍNCIPE, Miguel Agustín e IMPRENTA DEL SIGLO (MADRID), «Guerra de la Independencia narración histórica de los acontecimientos de aquella época, precedida del relato crítico de los sucesos de más bulto ocurridos durante el reinado de Carlos IV», Madrid, 1844.
- QUIN, Michael Joseph, «Memorias históricas sobre Fernando VII, Rey de España: publicadas en inglés y en francés...; síguele el examen crítico de la revolución de España de 1820 á 1823 y España en el siglo diez y nueve», Valencia, Imprenta de Gimeno, 1840.
- REINOSO, Félix José, (publicado como Anónimo), «Examen de los delitos de infidelidad á la patria, imputados á los españoles sometidos baxo la dominacion francesa», Burdeos, Pinard, 1818.
- RÍOS SANTOS, Antonio Rafael, «Vida y poesía de Félix José Reinoso», Sevilla, Diputación Provincial, 1989.
- ROBERTSON, William Spence, «The Juntas of 1808 and the Spanish Colonies», The English Historical Review, vol. 31, nº 121, 1916, págs. 573-585.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M., «Don Luis de Borbón, el cardenal

de los liberales (1777-1823)», Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Servicio de Publicaciones, 2002.

- RÚJULA LÓPEZ, Pedro Víctor, «Un despertar constitucional. Experiencia política y memoria/s en la España liberada (1812-1814)», en «Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)», Servicio de Publicaciones, 2011, págs. 213-234.
- RÚJULA LÓPEZ, Pedro Víctor y CANAL I MORELL, Jordi, «Guerra de ideas: política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia», Zaragoza / Madrid, Institución Fernando el Católico / Marcial Pons Historia, 2011.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime de, «La supresión de los privilegios nobiliarios», en ESCUDERO LÓPEZ, Jose Antonio, (coordinador), «Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años», Madrid, Espasa Calpe, 2011, vol.: II, págs. 309-322.
- ---, «Los grandes de España (siglos XV-XXI)», Madrid, Hidalguía, 2012.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis y CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES (ESPAÑA), «Historia del constitucionalismo español: 1808-1936», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Alfredo, «Documentos inéditos de la Guerra de la Independencia en su II centenario: el reglamento y etiqueta de Valençay», RDUNED, Revista de derecho UNED, vol. 8, 2011, págs. 467-475.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen: 1808-1820», Cuadernos de Historia Moderna, vol. 27, 2002, págs. 99-130.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores del Mar, «El deber de consejo durante el siglo XVIII partiendo del estudio de algunas normas borbónicas

sobre Juntas ordinarias», Anuario de historia del derecho español, vol. 67, 1997, págs. 1007-1028.

- ---, «La nueva planta para la Casa Real de Fernando VII: El desconocido Reglamento de 17 de noviembre de 1815», Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II, 2003, págs. 311-343.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, «Fernando VII: un reinado polémico», Madrid, Temas de Hoy, 1996.
- ---, «Fernando VII», Madrid, Arlanza, 2001.
- SARALEGUI Y MEDINA, Manuel de, «Un negocio escandaloso en tiempos de Fernando VII.», Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1904.
- SAVINE, Albert, «L'Abdication de Bayonne: d'après les documents d'archives et les mémoires», Paris, 1908.
- SCHILLER, Friedrich von, «Le partisan des Pyrénées; ou, Le guerillero», Paris, Plancher, 1823.
- SCHOP SOLER, Ana María, «Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia, 1733-1833», Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores Dirección General de Relaciones Culturales, 1984.
- SCHOP SOLER, Ana María y SECO SERRANO, Carlos, «Las relaciones entre España y Rusia en la época de Carlos IV», Barcelona, Universidad de Barcelona Facultad de Filosofía y Letras Departamento de Historia Contemporánea, 1971.
- SCHROEDER, Paul W, «Metternich's Diplomacy at its Zenith, 1820-1823», Greenwood Press, 1969.
- SEVERN, John Kenneth, «A Wellesley Affair: Richard Marquess Wellesley and the Conduct of Anglo-Spanish Diplomacy, 1809-1812», Gainesville (La



Florida), U.P. of Florida, 1981.

- SILVA VARGAS, Fernando y ARANGUIZ DONOSO, Horacio, «Epistolario del duque de San Carlos (1775-1794)», Boletín de la Academia Chilena de la Historia, vol. 82, 1969, págs. 93-173.
- SMERDOU ALTOLAGUIRRE, Luis, «Carlos IV en el exilio», Barañáin (Navarra), EUNSA, 2000.
- STEPHEN, Leslie y LEE, Sidney, «The dictionary of national biography: from the earliest times to 1900», Oxford University Press, 1973.
- SUANZES-CARPEGNA, Joaquín Varela, «La doctrina de la Constitución Histórica: de Jovellanos a las Cortes de 1845», Revista de Derecho Político, nº 39, 1994, págs. 45-80.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico, «Sobre las raíces de las reformas de las Cortes de Cádiz», Revista de estudios políticos, nº 126, 1962, págs. 31-68.
- ---, «La crisis política del antiguo régimen en España: (1800-1840)», Rialp, 1988.
- TALLEYRAND-PÉRIGORD, Charles Maurice de, «Memorias», Sarpe, 1986.
- TAURO, Alberto, «Diccionario enciclopédico del Perú», Lima, Mejía Baca, 1966.
- TEDDE DE LORCA, Pedro, «El Banco de San Carlos (1782-1829)», Madrid, Banco de España Alianza Editorial, 1988.
- THIERS, Adolphe, «Historical works», Londres, A. Fullarton, 1814.
- THIERS, Adolphe y CAMPBELL, D.F., «History of the consulate and the empire of France under Napoleon: Forming a sequel to "The history of the French revolution"», H. Colburn, 1860.

- URRÍES DE LA COLINA, Javier Jordán de, «José de Madraza en Italia (1803-1819)», Archivo español de arte, vol. 67, 1994, págs. 129-148.
- VAYO, Estanislao de Kostka, «Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón, Luis XVIII, el Infante Don Carlos y otros personajes [sic]», Madrid, Imprenta de Repullés, 1842.
- VILLANUEVA, Carlos A., «Napoleón y la independencia de América: historia y diplomacia», París, Garnier Hermanos, 1911.
- VILLA-URRUTIA, Marqués de, «El rey José Napoleón; la misión del Barón de Agra; algunos cuadros del Museo del Prado; el Papa de Velázquez», Madrid, Francisco Beltrán, 1927.
- VILLÈLE, Joseph, «Mémoires et correspondance du comte de Villèle», Paris, Perrin et cie, 1904.
- VIÑAS-MEY, Carmelo, «Nuevos datos para la historia de los afrancesados», Bulletin Hispanique, vol. 26, nº 1, 1924, págs. 52-67.
- ---, «Nuevos datos para la historia de los Afrancesados (continuación)», Bulletin Hispanique, vol. 26, nº 4, 1924, págs. 323-338.
- VV.AA., «Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana Índice (1934-1996)», Madrid, Espasa Calpe, 1998.
- VV.AA., «Fuentes documentales para la historia de la independencia de América: Misión de investigación en los archivos europeos», Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité Orígenes de la Emancipación, 1960.
- VV.AA., «Gothofredi Guillelmi Leibnitii... Opera omnia nunc primum

collecta in classes distributa, præfationibus & indicibus exornata studio Ludovici Dutens; tomus primus [-sextus]», Genovæ, apud Fratres de Tournes, 1768.

- VV.AA., «Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII», Montaner y Simón, s. a., 1930.
- VV.AA., «La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano», Madrid, Polifemo, 2013.
- VV.AA., «Recuerdos: (1778-1837)», Pamplona, EUNSA, 1978.
- WELLESLEY, Henry, «The diary and correspondence of Henry Wellesley First, Lord Cowley (1790-1846)», London, Hutchinson & Co. Ltd., 1930.
- WELLINGTON, Duque de y GURWOOD, J., «The Dispatches of Field Marshal the Duke of Wellington, K.G.: During His Various Campaigns in India, Denmark, Portugal, Spain, the Low Countries, and France», London, J. Murray, 1838.
- WELSCHINGER, Henri, «Roi de Rome (1811-1832)», Paris, E. Plon, Nourrit et Cie, 1897.
- WHEATON, Henry, «Histoire du progrès du droit des gens en Europe depuis la paix de Westphalie jusqu'au congrès de Vienne ; avec un Précis historique du droit des gens européen avant la paix de Westphalie», Leipzig, F. A. Brockhaus, 1865.
- WHITTINGHAM, Samuel Ford, «A memoir of the services of Lieutenant-General Sir Samuel Ford Whittingham, K.C.B., K.C.H., G.C.F., colonel of the 71st Highland light infantry: Derived chiefly from his own letters and from those of distinguished contemporaries», Longmans, Green, and Co., 1868.
- WILHELMSSEN, Alexandra, «El "Manifiesto de los persas": una alternativa

ante el liberalismo español», Revista de estudios políticos, 1979.